



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica

Comunicación Asertiva para la Convivencia



COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL-PEI

COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA LA CONVIVENCIA

RUTH ESPERANZA MARCELO SÁNCHEZ
Rectora

Bogotá, D.C.
2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

TABLA DE CONTENIDO

<u>IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</u>
<u>PRESENTACIÓN</u>
<u>JUSTIFICACIÓN</u>
<u>MARCO LEGAL</u>
<u>CONCEPTOS INSTITUCIONALES</u>
<u>FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO</u>
<u>CONTEXTO INSTITUCIONAL</u>
<u>CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL</u>
Las Familias	
Contexto Social	
Talento Humano	
Historia	
1. <u>GESTIÓN DIRECTIVA</u>
<u>HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	
Misión	
Visión	
Principios Institucionales	
Valores	
Objetivos Institucionales	
Identidad Camilista	
Estructura organizacional (Organigrama)	
Mapa de Procesos	
Política de Inclusión	
<u>GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN</u>	
Consejo Directivo	
Consejo Académico	
Consejo de Estudiantes	
Personero de los Estudiantes	
Asamblea General de Padres	
Consejo de Padres y Madres de Familia	
2. <u>GESTIÓN ESTRATÉGICA</u>
Sistemas y Procesos Comunicativos	
Plan Institucional de Mejoramiento Acordado- PIMA	
Plan Operativo Anual- POA	
Autoevaluación Institucional	
3. <u>GESTIÓN ACADÉMICA</u>
<u>PROPUESTA PEDAGÓGICA</u>	
Enfoque Pedagógico	
Objetivos	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

Estrategias Pedagógicas

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIE

Evaluación de los Aprendizajes

Criterios de Evaluación

Criterios de Promoción Jornada Única

Escala de Valoración

Promoción Anticipada Jornada Única

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las y los estudiantes durante el año escolar

Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Periodicidad de entrega de informes a los padres y madres de familia o acudientes

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres / madres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Educación inclusiva:

Intensidad Horaria

Calendario Escolar

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas Fundamentales, Obligatorias y Asignaturas

Nivel Preescolar

Nivel Educación Básica Primaria y Secundaria

Nivel Educación Media Técnica

Educación Media Técnica Mecanizado Productos Metalmecánicos

Educación Media Técnica Instalaciones Eléctricas Residenciales

Educación Media Técnica Informador Turístico Local

Educación Inclusiva

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Proyecto Integral de Lectura, Escritura y Oralidad- PILEO

Proyecto Para La Educación Sexual Y Construcción De Ciudadanía – PESCC

Proyecto Ambiental Escolar – PRAES

Plan Escolar de Gestión del Riesgo - PEGR

Derechos Humanos, Democracia y Construcción de Ciudadanía: Cátedra de Paz, Afrocolombianidad

Aprovechamiento del Tiempo Libre

Otros proyectos:

Camilo Soy Yo

Aprendamos Juntos

Mesas de Conciliación Camilistas

JORNADA NOCTURNA

Consideraciones Académicas Generales para la Jornada Nocturna

Estrategias Metodológicas Jornada Nocturna



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

Proceso de Evaluación y Promoción Jornada Nocturna
Criterios de Evaluación y Promoción Jornada Nocturna
Inicio y Finalización de Ciclos
Proceso de Autoevaluación de Estudiantes

4. GESTIÓN DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIA..... PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Principio de Participación
Principio de Protección Integral
Principio de Diversidad
Principio de Cuidado y Autocuidado
Principio de Corresponsabilidad
Principio de Restauración

CONCEPTOS BÁSICOS

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Conducto Regular
Debido Proceso
Procedimiento

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conformación:
Acuerdos Mínimos de Convivencia

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo I
Situaciones Tipo II
Situaciones Tipo III

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Promoción y Prevención
Atención
Seguimiento

ACCIONES FORMATIVAS Y ESTÍMULOS

Acciones Formativas
Estímulos
Acciones Pedagógicas Formativas
Pérdida de Cupo

REQUISITOS PARA INGRESO AL COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

SERVICIO DE BIBLIOTECA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ALIANZAS CON EL SECTOR

ESCUELAS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica

Comunicación Asertiva para la Convivencia



5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....

TALENTO HUMANO

Funciones docentes y directivos docentes

Funciones del personal administrativo

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Infraestructura

Presupuesto

BIBLIOGRAFÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL


Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE	Colegio Externado Nacional Camilo Torres
SEDE	Única
CREACION	Enero 14 de 1939
JORNADAS	Única- Nocturna
TIPO	Oficial
NIT	NIT: 830.047.107-3
CÓDIGO DANE	DANE: 11100110832
DIRECCION	Carrera 7 # 33 64
BARRIO	La Merced
LOCALIDAD	Santa Fe (3)
TELEFONO	3380221
TEL. CELULAR	3012345258
CORREO ELECTRONICO	extcamilotorres3@educacionbogota.edu.co
Página Web	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-externado-nacional-camilo-torres-ied
PEI	“Comunicación Asertiva para la Convivencia”
RECTORA	Ruth Esperanza Marcelo Sánchez
OFERTA EDUCATIVA	Educación Inicial, Básica Primaria, Básica secundaria, Educación Media Técnica. Educación Nocturna: Para adultos por ciclos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	--	--

PRESENTACIÓN



La Ley 715 de 1994 establece la obligatoriedad en las instituciones educativas de hacer su proyecto educativo institucional como herramienta que da horizontes a todas las actividades educativas. En consecuencia, un Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento que contiene, explícitamente, las definiciones fundamentales de la organización escolar, por lo que sirve de orientación y principio articulador de la gestión institucional. Es por lo que el conocimiento que se tenga del PEI, así como la vinculación y compromiso de toda la comunidad educativa a los principios que en él se presentan, adquieren gran relevancia.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - se proyecta para el servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media en jornada única técnica y nocturna académica. Se estructura a través de diferentes ejes fundamentales, convirtiendo este PEI en referente para formular, articular y armonizar la planeación de toda la Institución.

El PEI como carta de navegación de la Institución Educativa, está constituido por el horizonte institucional, la reseña histórica, la identidad Camilista, el Manual de convivencia, con las responsabilidades, derechos y deberes, así como la gestión de la sana convivencia. De igual manera, se presenta el Sistema Institucional de Evaluación, que orienta la gestión de lo académico, todo lo anterior acorde con la normatividad vigente.

En la gestión de la convivencia, se reconoce que todo grupo social necesita normas o acuerdos que regulen sus derechos y deberes individuales en concordancia con sus derechos y deberes colectivos, para que las prácticas cotidianas estén ligadas a una cultura ciudadana que genere relaciones armónicas a todo nivel. Por tal motivo, el Manual de Convivencia del Colegio se fundamenta legal y jurídicamente en la Constitución Política de Colombia, los Derechos Humanos consagrados por la ONU y adoptados por la Republica de Colombia, ley 115 de 1994, Código de infancia y adolescencia, ley 30 de 1986, ley 734 de 2001 y ley 1620 de 2013.

En la gestión de lo académico, esencia del trabajo de una institución educativa, las acciones se enfocan en lograr que las/los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, evaluación, seguimiento académico, entre otros aspectos. El Sistema

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Institucional de Evaluación (SIE), determinado por el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, establece las orientaciones para la evaluación del aprendizaje y la promoción de las/los estudiantes.

Todas y todos, como COMUNIDAD EDUCATIVA CAMILISTA, estamos llamados a comprometernos en la búsqueda de un ambiente de armonía propicio para desarrollar la labor educativa, en concordancia con lo establecido en el P.E.I. de nuestra Institución a través de una “Comunicación asertiva para la convivencia”, este compromiso contribuye al mejoramiento y al bienestar institucional.

JUSTIFICACIÓN



El Colegio Externado Nacional Camilo Torres, a través de sus actividades, busca formar personas íntegras dentro de los lineamientos de la nueva democracia, educando en valores y creando conductas que faciliten y permitan la convivencia. Por ser las personas seres sociales por excelencia, se desarrollan pautas de convivencia acordes con la necesidad actual, donde los estudiantes tengan una formación integral, que redunde en una sana convivencia, mediante la vivencia y la formación en valores como la autoestima, el respeto, la tolerancia, el amor, la paz y demás valores esenciales para tener una sociedad cada vez mejor. A través del currículo se implementa la permeabilidad cultural, para que los estudiantes se apropien de manera crítica de los aspectos culturales que la sociedad ha ido formando en su historia y, a su vez, dan a conocer rasgos de otras culturas y compararlos con la propia, para perfeccionándola en beneficio de nuestra sociedad.

Se promueve la adquisición de conocimientos, destrezas, valores y habilidades en busca de una inteligente madurez individual y social, buscando la formación de líderes con gran capacidad crítica, reflexiva y analítica.

Se desarrollan habilidades para disciplinas científicas como análisis, síntesis, observación, experimentación, crítica, deducción y comparación, para que los estudiantes participen en la solución de problemas.

Se capacita a la comunidad estudiantil para el debate de ideas, para que en un futuro pueda participar en el funcionamiento y desarrollo de las estructuras sociales, políticas y económicas.

El Colegio Externado Nacional Camilo Torres, a través de sus actividades, busca formar personas íntegras dentro de los lineamientos de la nueva democracia, educando en valores y creando conductas que faciliten y permitan la convivencia. Por ser las personas seres sociales por excelencia, se desarrollan pautas de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

convivencia acordes con la necesidad actual, donde los estudiantes tengan una formación integral, que redunde en una sana convivencia, mediante la vivencia y la formación en valores como la autoestima, el respeto, la tolerancia, el amor, la paz y demás valores esenciales para tener una sociedad cada vez mejor. A través del currículo se implementa la permeabilidad cultural, para que los estudiantes se apropien de manera crítica de los aspectos culturales que la sociedad ha ido formando en su historia y, a su vez, dan a conocer rasgos de otras culturas y compararlos con la propia, para perfeccionándola en beneficio de nuestra sociedad.

Se promueve la adquisición de conocimientos, destrezas, valores y habilidades en busca de una inteligente madurez individual y social, buscando la formación de líderes con gran capacidad crítica, reflexiva y analítica.



MARCO LEGAL

El Proyecto Educativo Institucional, P.E.I del colegio Externado Nacional Camilo Torres, se sustenta y reglamenta de acuerdo con lo establecido por la ley, por lo tanto, tiene como base legal:

La Ley general de educación, ley 115 de 1994, establece las bases para la organización del sistema educativo, para la elaboración y ejecución de los PEI, con el objetivo de orientar y ordenar la gestión institucional, plasmando los objetivos pedagógicos, la visión y misión de la institución, y estableciendo las bases para el diseño pedagógico curricular.

En su Artículo 73, que establece la obligatoriedad de adopción del Proyecto Educativo Institucional. El Artículo 87 de la misma ley que establece que toda institución educativa formal debe construir un Acuerdo de Convivencia Estudiantil y lo reglamentado en el Decreto 1860 sobre el mismo. Además, los artículos 1, 2, 5, 7, 10 al 15, 20, 23 a 28, 31, 32, 36, 46, 50 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 144 y 145, soportes en el diseño de este, que deben ser coherentes con la legislación curricular vigente. Los padres, madres o acudientes y estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. El Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que las instituciones educativas tendrán un Reglamento o Acuerdo de Convivencia, donde definan los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Decreto 1860 de 1994, en el Capítulo III los Artículos del 15 al 17 donde se nos presentan los lineamientos que se deben considerar en cada institución para cumplir con los fines de la educación y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	--	--

deben estar en consenso con toda la comunidad educativa, considerando las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Decreto 1290 del 2009 en Colombia reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Algunos aspectos contemplados en este decreto son los siguientes:

A los estudiantes de educación básica se les debe evaluar y promover según los resultados de los exámenes de grado. Aquellos que no cumplan con los requisitos para la promoción se les retendrá en el mismo grado. El SIE forma parte del proyecto educativo institucional y debe contener los criterios de evaluación y promoción.

Se evaluará y promoverá a los estudiantes de educación básica según los resultados de los exámenes de grado. A los que no cumplan con los requisitos para promover de un grado a otro se les retendrá en el mismo grado.

Los establecimientos educativos tienen la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el sistema SIE, así como la implementación de estrategias para mejorar el desempeño de los estudiantes.

Todas las resoluciones reglamentarias respecto de la niñez y la juventud, dentro de las cuales se resaltan: El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 en los Artículos 7, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 53, 60, 82, 85, 89, 143, 169 relacionados con los derechos, deberes, la educación y sus responsabilidades. La Ley 30 de 1986, por la cual se responsabiliza a las Secretarías de Educación para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y a las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles y sus decretos reglamentarios; la ley 181 - Ley del Deporte y la Resolución 4210 sobre el Servicio Social, la Ley 18 de 1991 en sus artículos 23 y 25 donde se prohíbe en actividades deportivas el uso de estupefacientes y de sustancias psicoactivas, el Decreto 1355 de 1970 por el cual se dictan normas sobre policía y demás normas que lo complementan.

4. Los Derechos Humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptados por la República de Colombia.

La Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Resolución 1905 de 20 de octubre de 2015 y Resolución 2068 de 27 de noviembre de 2015 de la SED

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

por la cual se establece la Jornada Única y Completa en algunos establecimientos educativos del distrito. Resolución de aprobación de la Institución 5682 de 14 de agosto de 1998, Resolución 7476 del 19 de noviembre de 1998, Resolución 2518 de 27 de agosto de 2002 y Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 por la cual se establece la prestación del servicio educativo en jornada única diurna al Colegio Externado Nacional Camilo Torres IED de la localidad de Santa Fe.

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.

Se toman en referencia las sentencias: ST- 02/92, ST-519/92 , ST-316/94 , SC-555/94, ST-527/ 95 entre otras.

CONCEPTOS INSTITUCIONALES

EDUCACION: Formación permanente, personal cultural y social fundada en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes.

CULTURA: Hace referencia al conjunto de conocimientos, costumbres, tradiciones, manifestaciones artísticas y modos de vida de un grupo social en un determinado periodo histórico. En el contexto educativo, esta busca transmitir y preservar la cultura de una sociedad, así como formar a los individuos para que participen en ella.


PEDAGOGIA: Entendida como el conjunto de conocimientos, técnicas, metodologías y prácticas que los maestros utilizan para orientar los procesos de formación de los estudiantes.

DIDACTICA: Disciplina pedagógica que estudia e interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje para lograr la formación intelectual del educando. Se ocupa de organizar y argumentar las técnicas de enseñanza, considerando tanto al alumno como al docente, el currículo y el contexto en el que se aprende

INFANCIA: Comprendida como período de desarrollo de niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años. En nuestra institución se busca garantizar una educación de calidad y el desarrollo integral de los niños y niñas desde la primera infancia, reconociendo sus derechos y particularidades.

ADOLESCENCIA: Comprendida como la etapa de desarrollo de los individuos entre los 10 y los 19 años, y las políticas educativas buscan garantizar su acceso a una educación de calidad, fortalecer sus habilidades y promover su desarrollo integral, teniendo en cuenta los desafíos específicos que enfrentan.

EDUCACION INCLUSIVA: Basada en principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

equidad e interculturalidad, y busca garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades y trastornos específicos de aprendizaje

FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Colombia se encuentran establecidos en la Ley General de educación, Ley 115 de 1994 en su artículo: ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante conocimientos técnicos y habilidades, y en la valoración del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

LOCALIDAD: La localidad de Santa Fe, La localidad de Santa Fe, donde se sitúa el Colegio Externado Nacional Camilo Torres IED, es el número 3 de la ciudad y forma parte del centro tradicional de Bogotá. En esta área hay puntos importantes como el Centro Internacional, universidades y varias iglesias emblemáticas, siendo el epicentro histórico de la capital, donde destacan los Museos Nacional, del Oro y de la Esmeralda.

Con una población aproximada de 107,044 residentes y una extensión de 697.2 hectáreas de suelo urbano, Santa Fe está subdividida en cinco UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal). La UPZ de Lourdes es la que posee la mayor participación en suelo, con un 28.70%, seguida por la UPZ de Las Nieves, que representa el 24.76% en extensión, y la UPZ Sagrado Corazón, con un 20.97%. La UPZ de Las Cruces, con un porcentaje inferior de 13.25 puntos porcentuales en hectáreas, y la UPZ La Macarena, con una participación del 12.32%, completan esta subdivisión. (1)

UPZ 91: “Sagrado Corazón” Se encuentra en el extremo noroccidental de la localidad, limita al norte con la localidad de Chapinero de la cual lo separa el río Arzobispo; al nororiente marca el perímetro urbano de la ciudad, y a partir de la calle 33A sigue la carrera Quinta; al sur limita con la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o calle Veintiséis, y al occidente con la localidad de Teusaquillo, de la cual lo separa la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Avenida Caracas. Cuenta con 126,66 ha y una población de 4.595 habitantes. Sus barrios son La Merced, Parque Central Bavaria, Sagrado Corazón, San Diego, Samper y San Martín.

Barrio: La Merced: El barrio La Merced está en el centro de Bogotá, entre las calles 36 y 33 de oriente a occidente, y entre las carreras 5ta y 7ma de norte a sur. Limita con los barrios de La Perseverancia, San Martín y La Macarena.

Es un barrio que combina, tanto la parte residencial como el carácter empresarial e institucional de la zona. Está en un lugar estratégico entre el centro de Bogotá y Chapinero. Este sector cuenta con diversas vías de acceso, como la avenida Circunvalar, la calle 39 y las carreras 5ta y 7ma.

En cuanto a su entorno natural, el barrio La Merced cuenta con el Parque Nacional, el cual conecta directamente con los cerros orientales de la ciudad. Este parque es un ecosistema de conservación de bosque andino con una importante riqueza biodiversa y endémica.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

La población estudiantil del Colegio Externado Nacional Camilo Torres proviene de diferentes sectores de la ciudad como la localidad de Santafé, Bosa, San Cristóbal, entre otras. Aunque muchos estudiantes viven en barrios aledaños a la institución, la lejanía de algunos dificulta el acompañamiento de las familias en los diferentes procesos y dificulta aspectos como la entrada a tiempo a la institución. Adicionalmente, el hecho de que el colegio se encuentre en una zona comercial y carezca de una comunidad propia, propicia situación como el microtráfico en especial en el parque nacional a la salida y la falta de pertenencia por la institución.

Para el año 2024 contamos con una población estudiantil de:

NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: 1.061


ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DE COMPORTAMIENTO Y/O APRENDIZAJE: 12

ESTUDIANTES MIGRANTES: 323

ESTUDIANTES EN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS (Fundación casa de la madre y el niño): 77

ESTUDIANTES ESTRATO 0 Y 1: 31%

ESTUDIANTES ESTRATO 2 Y 3: 62%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	--	--

ESTUDIANTES ESTRATO 4: 7%

LAS FAMILIAS

La población que forma la comunidad educativa del Colegio Externado Nacional Camilo Torres evidencia ciertas situaciones sociales de base que inciden en los índices de agresión, irrespeto y deserción del colegio. Aspectos como la situación socioeconómica de la familia, la falta de un trabajo formal y las dificultades familiares inciden en los procesos de formación emocional de las y los estudiantes.

El Colegio Externado Nacional Camilo Torres cuenta con familias que han sufrido el desplazamiento por motivos de violencia en el país. Hacen parte de nuestra institución familias que provienen de diferentes zonas de Colombia y, en especial, estudiantes migrantes de Venezuela (352 estudiantes, del 31 % de la población total del colegio) que han experimentado desplazamiento de sus territorios y estas situaciones se reflejan en la convivencia escolar.



El colegio cuenta con unos 77 estudiantes de la fundación: Casa de la Madre y el Niño, que están en restablecimiento de derechos y escolarización en nuestra institución educativa. Su estadía en la institución es fluctuante por sus condiciones particulares y se incluyen dentro de nuestros procesos como población especial de protección por su situación de vulnerabilidad.

Muchas de las familias que hacen parte de la comunidad educativa no cuentan con ingresos fijos y por lo tanto dependen de la economía informal, como ventas ambulantes, trabajos esporádicos y en algunos casos actividades ilegales como hurto y trabajo sexual. Esta situación se ve reflejada en la falta de acompañamiento a las y los estudiantes, esto incluye dificultades en el acceso al Servicio de Salud y continuidad en procesos terapéuticos y a su vez en las actividades de formación a las y los acudientes.

Las familias del Colegio tienen diferentes estructuras. Algunas familias son nucleares, otras son monoparentales y familias recompuestas que no cuentan con el padre o la madre, sino que están a cargo de otros familiares como tíos, tías, hermanos y hermanas mayores, padrinos, madrinas, abuelos y abuelas.

CONTEXTO SOCIAL

Muchas de las familias del Colegio viven en lugares rodeados de violencia, pandillismo, hurto, expendio y consumo de drogas, trabajo sexual, entre otros. Estos aspectos dificultan el desarrollo integral de las y los estudiantes, pues muchas familias viven inmersas en estas situaciones, y en otros casos las familias prefieren mantener a algunos de ellos encerrados en casa para evitar que sus hijos e hijas se expongan a estas situaciones. En otros casos, también por la situación económica, las familias deben vivir con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0; font-size: small;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <h3 style="margin: 0;">Comunicación Asertiva para la Convivencia</h3>	
--	---	--

muchos integrantes en espacios reducidos, generando hacinamiento y propiciando situaciones no adecuadas para las y los menores.

TALENTO HUMANO

PLANTA DOCENTE	
DIRECTIVOS DOCENTES	RECTOR (a): Ruth Esperanza Marcelo Sánchez
	Coordinador Convivencia: Franklin Leyton Barreto
	Coordinador Académico: Mery Luz Vega
	Coordinador Jornada Nocturna: Samir Córdoba Medina
ORIENTACIÓN ESCOLAR	Coordinador Global:
	María Eugenia Villamil
	Adriana Cristina Clavijo
Docente Apoyo Inclusión	Angie Zajanie Ríos Marta
Docentes de Primera Infancia	Hillary Lissette Achury Flóres
	Rosa Saboya Romero
	Esperanza Pinzón Arévalo
	Patricia Valderrama Niño
	Huertas Yanquen Diana
	Olga Cristina Mercado
	Andrea Hernández Rojas
DOCENTES PRIMARIA	Pérez de la Rosa Dexcy Patricia
	María Cristina Toledo Pradilla
	Yenis Paola Sabogal Mendieta
	Claudia Patricia Cruz Galan
	Judith Nadith Vélez
	Alma Roció Santos
	María Valeria Correa Llamosas
	Martha Puerto Castro
	Lilian Cristina Pérez Hurtado
	Astrid Johanna Barrantes Layton
	Ingri Julieth Ramírez Tovar
	Johana Patricia Vargas Sánchez
	Martha Castro Daza
	Edith Johanna Corredor Sánchez
	Tucidides Perea Rodríguez
Peña Moreno Diana Ernestina	
Alix Adriana Cuevas	
BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA y TÉCNICA	Martha Cecilia Arango Gómez
	Diana Roció Muñoz Romero
	Alba Janneth González Firacative



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

	Angie Paola Fuentes
	Laura Victoria Mahecha Anzola
	Luisa Fernanda Sastoque
	Karen Tatiana Rodríguez Pardo
	Luis Carlos Cuervo
	Janeth Castillo Hernandez
	Alfredo Edgar Moreno Murcia
	Samir Yardany Peña Rocha
	Ana Carolina Angarita Rodríguez
	Wilfredo Eduardo Alarcón Ramírez
	Aida Zulema Avendaño Luengas
	María Antonieta Cano Acosta
	Ilse Ibeth Quintero Dueñas
	Luis Emilio Carmona Ceballos
	Luis Fernando Padilla
	Nidia Acosta Velásquez / Docente Jornada Nocturna.
Docente Inclusión	Hillary Lissette Achury Flórez

HISTORIA

Durante la presidencia de Eduardo Santos y su ministro de Educación Alfonso Araujo, se funda el Colegio Externado Nacional Camilo Torres, el 14 de enero de 1.939 y su inauguración se realiza el día 20 de marzo del mismo año. Por medio de la Ley de 1938, que le otorgaba atribuciones extraordinarias al presidente de la República, se dio origen al Decreto 79 del 14 de enero de 1.939, por medio del cual la sección del Bachillerato de la Escuela Nacional de Comercio se organizaba como Instituto Independiente con el nombre de EXTERNADO NACIONAL DE BACHILLERATO. Según el Decreto 1773 del 20 de junio de 1.942 se cambió la denominación por la de “EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES” como homenaje al prócer de la independencia Don Camilo Torres Tenorio. En el año 1.948, el 5 de octubre, se descubrió el busto del prócer payanés Doctor Camilo Torres Tenorio, obra realizada por el escultor Luis Pinto Maldonado. El Himno del Colegio fue escrito por el profesor Camilista Antonio Cardona Londoño y la música por los docentes: Alfredo Salcedo Rojas y Jorge Olaya M.

Manuel Ignacio Ruiz asumió la rectoría en el año de 1.950 y se le atribuye la creación de la Sección Nocturna en 1953. En 1958 se estableció el quinto grado de primaria como apoyo para los profesores en la educación de sus hijos menores y como una oportunidad especial para los estudiantes que continuarían con su bachillerato. En ese mismo período, se erigió un monumento en honor al Patrono Civil del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

Colegio, Don Camilo Torres Tenorio, en la esquina nororiental de la Carrera 13 con Calle 24 de la ciudad, Barrio Alameda. Este monumento lo creó el Maestro Vieco y está donde se expuso públicamente la cabeza de Don Camilo Torres Tenorio según las costumbres de la época.

Teniendo en cuenta las nuevas exigencias pedagógicas y la precariedad de recursos, tanto locales como materiales, el Ministerio de Educación, consciente de la importancia y trascendencia del Externado Nacional Camilo Torres, emprendió la construcción del nuevo edificio en el mismo lugar donde fue creado, interpretando el clamor de estudiantes, profesores y padres de familia para que no fuera trasladado a otro lugar de la ciudad. Esta nueva edificación se inauguró en 1971 con la novedad de albergar en sus aulas al personal femenino y así transformarse en Institución Mixta. Con respecto a la edificación inicial, se recuerda que en 1.923 don Tomás Samper vendió a la Nación la quinta denominada “La María” con otros lotes adyacentes, para la fundación de la escuela de veterinaria y en 1.929 don Belisario González vendió un lote con entrada por la calle 33, colindante con los anteriores, para la ampliación de los predios de la citada institución y para fundar una Estación Experimental de Patología Animal. Estos terrenos vinieron a constituir el emplazamiento actual del Externado Nacional Camilo Torres. Cuando la Universidad Nacional fue declarada como entidad autónoma, la Institución entró a ser propiedad suya, para luego ser apoyada en su administración y renta por el Banco Central Hipotecario. El lote se cedió a la Casa de la Moneda por gestiones de este Banco y del Banco de la República para destinarlo a la Casa de la Moneda, lo que no se realizó por no considerarse apto para tal fin. En 1948 tanto el predio como las edificaciones fueron adjudicadas al Ministerio de Educación Nacional con destino al Externado Nacional Camilo Torres, pagando la Nación \$240.000 pesos al Banco de la República.



En el año 2004 el Congreso de la República y la Cámara de Representantes otorgan a nuestra Institución la condecoración «Orden de la Democracia Simón Bolívar» en el grado Cruz Comendador. En el 2004 se realizó un estudio acerca de las terminales con énfasis en: Ecología y Medio Ambiente, Gestión Empresarial, Bilingüismo, Matemáticas, Administración y Promoción Turística, Mecatrónica, Sistemas, Recreación y Deporte. En el año 2005 se establece en el Colegio Camilo Torres el proyecto de articulación mediante el convenio 174 entre la SED y la Universidad Distrital con la especialidad de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y adicionalmente se inician las especialidades de Gestión Empresarial, Gestión Deportiva, Guianza Turística, Matemáticas y Física, Mecatrónica y Música, pero sin articular. Este proceso implica reestructurar plan de estudios y el sistema de evaluación. Se avala esta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

implementación mediante la resolución 480 de 20 de febrero de 2008 la cual le otorga el carácter de institución experimental para impulsar este modelo de articulación. Según la resolución No. 030001 se confiere a los estudiantes egresados en el año 2008 el título de “Bachiller académico con énfasis en su respectiva modalidad” En el año 2008 es cerrada la Jornada de la Tarde pasando la totalidad de los estudiantes a la jornada de la mañana. Para el año 2009, por solicitud de la SED, se reducen a tres las especialidades en Educación Media ofreciendo entonces Mecatrónica, Guianza Turística y Gestión Ambiental. Se inicia un proceso de integración con el SENA en dichas especialidades debido a la finalización del convenio 174. Durante el año 2012 se implementa la política distrital de 40 horas y se ofrece a los estudiantes la posibilidad de escoger centros de interés para participar después de la jornada académica. En el año 2014 se suspende esta estrategia. Para en el año 2015 se inicia la preparación para la implementación de la Política Nacional de Jornada Única. Durante el año 2016 se consolida la implementación de la Jornada Única para todos los niveles. En este mismo año el colegio se vincula al programa Colegios Amigos del Turismo – CAT, con el apoyo del IDT. Este programa es una iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, específicamente del Viceministerio de Turismo. El objetivo del programa es promover la cultura del turismo, la apropiación del territorio, el uso y disfrute del tiempo libre y la construcción del tejido social y empresarial desde la infancia, con un enfoque de desarrollo integral y sostenible, que aporten en la mejora de la competitividad turística de los territorios, a largo plazo, a través de proyectos desarrollados desde la escuela. Durante el año 2017 se continúa el proceso para profundizar en las áreas básicas a través de las siguientes asignaturas: pensamiento científico, ciencia y tecnología, inglés comunicativo, producción de textos y comprensión de lectura, música, danzas, pensamiento lógico matemático y tecnología e informática. También se inicia el proceso para el reconocimiento como Institución Técnica, cuya aprobación se obtiene y a finales del año 2018 el colegio es acreditado como Institución Técnica para lo cual se hacen los ajustes pertinentes en el P.E.I, comprendiendo la formación desde la educación preescolar, básica primaria y secundaria, con la implementación de asignaturas como: Tecnología, emprendimiento y exploración técnica. En el año 2019 se finaliza la articulación con el SENA y se realizan los ajustes al plan de estudios en las modalidades de media técnica: Mecanizado de pro- ductos metalmecánicos, Informador Turístico local e Instalaciones eléctricas residenciales, dando inicio a la formación propia en grado décimo. De igual manera, en las diferentes áreas se intensifica la educación media en las asignaturas de inglés, física y ciencias sociales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

En el año 2020 como consecuencia de la pandemia por Covid-19, el servicio educativo en general, pasa de prestarse en forma presencial a modalidad remota a través de la estrategia “Aprende en casa”, acogiendo las directrices de la Secretaría de Educación de Bogotá y del gobierno nacional. En la adaptación y flexibilización curricular para la enseñanza, realizada por la Institución, se elaboró guías de aprendizaje en todas las áreas, integrando algunas, compiladas en cartillas por periodos académicos y enviadas a los estudiantes por correo o entregadas en su domicilio, se organizó el horario de clases para atender sincrónica y asincrónicamente a los estudiantes. Se gradúa virtualmente la primera Promoción de Bachilleres Técnicos. En el año 2021 se sigue en modalidad remota hasta julio, cuando se retoma la prestación presencial de todo el servicio educativo, cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes, lo que representó un desafío pedagógico importante relacionado con la reincorporación de los estudiantes a los procesos educativos presenciales, la motivación para continuar con el desarrollo académico, la recuperación de los aprendizajes para alcanzar una nivelación académica, la estimulación y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales. Para el grupo de estudiantes que continuaron en virtualidad, se organizaron los horarios de los docentes para garantizar el acceso a la educación de forma equitativa e inclusiva con calidad y pertinencia. Durante el año 2022 se prestó el servicio educativo de forma presencial, siguiendo los protocolos y lineamientos dispuestos por el gobierno nacional. Para este año, se inician a trabajar diferentes proyectos enfocados en el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en los miembros de la comunidad educativa a través de la transversalización y flexibilización del currículo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

1.GESTIÓN DIRECTIVA

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El colegio Externado Nacional Camilo Torres IED, orienta todas sus acciones a la formación de personas integrales, reflexivas, con valores y principios, que respeten la diversidad y las diferencias para la construcción de una sana convivencia. Fomentando en la institución la comunicación asertiva, para que los estudiantes aprendan a expresar sus ideas y pensamientos de manera respetuosa y clara desde la primera infancia, fomentando la empatía y la escucha activa enseñando a nuestros niños, niñas y adolescentes a ponerse en el lugar de los demás y escuchar activamente sus puntos de vista, de tal manera, que nos permita conocer al otro, en sus necesidades y perspectivas y responder de manera adecuada, impactando con sus aprendizajes en las familias y en la sociedad.

A través de sus actividades, busca formar personas íntegras dentro de los lineamientos de la nueva democracia, educando en valores y creando conductas que faciliten y permitan la convivencia. Por ser las personas seres sociales por excelencia, se desarrollan pautas de convivencia acordes con la necesidad actual, donde los estudiantes tengan una formación integral, que redunde en una sana convivencia, mediante la vivencia y la formación en valores como la autoestima, el respeto, la tolerancia, el amor, la paz y demás valores esenciales para tener una sociedad cada vez mejor.

A través del currículo se implementa la permeabilidad cultural, para que los estudiantes se apropien de manera crítica de los aspectos culturales que la sociedad ha ido formando en su historia y, a su vez, dan a conocer rasgos de otras culturas y compararlos con la propia, para perfeccionándola en beneficio de nuestra sociedad.

Se promueve la adquisición de conocimientos, destrezas, valores y habilidades en busca de una inteligente madurez individual y social, buscando la formación de líderes con gran capacidad crítica, reflexiva y analítica.

Se desarrollan habilidades para disciplinas científicas como análisis, síntesis, observación, experimentación, crítica, deducción y comparación, para que los estudiantes participen en la solución de problemas.

Se capacita a la comunidad estudiantil para el debate de ideas, para que en un futuro pueda participar en el funcionamiento y desarrollo de las estructuras sociales, políticas y económicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Misión

El Colegio Externado Nacional Camilo Torres IED es una Institución Oficial que ofrece Educación Preescolar y Básica en Jornada Única, Educación Media Fortalecida y Educación de Adultos en Jornada Nocturna, con proyección a la vida laboral y profesional. Somos una institución cuyo compromiso es promover, los valores que impulsan el desarrollo humano, las capacidades ciudadanas, las habilidades comunicativas y las practicas restaurativas, fortaleciendo una sana convivencia a partir de una comunicación asertiva, empática, consiente y responsable. Siendo conscientes de las posibilidades y retos que derivan de la diversidad cultural, poblacional y étnica presentes en la comunidad educativa.

Visión

El Colegio Externado Nacional Camilo Torres I.E.D. en el 2028 será una Institución reconocida a nivel local, distrital , como una institución que brinda educación formal e inclusiva, que fomenta en sus estudiantes el desarrollo de capacidades ciudadanas y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, esenciales que requiere nuestra sociedad actual, apropiándose del conocimiento de manera ética, crítica y creativa, reduciendo las brechas sociales y la discriminación e integrando diversos saberes que los preparen para el buen vivir.

Principios Institucionales


Comunicación asertiva: Promover el desarrollo de un comportamiento comunicacional maduro, en el que la persona no agrede ni se somete a la voluntad ajena, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus derechos con respeto. Este tipo de comunicación involucra la responsabilidad empática fundamentada desde la honestidad y el respeto.

Conocimiento: Despertar el interés por el conocimiento como condición necesaria para transformar el entorno y mejorar nuestra calidad de vida

Participación: Formar ciudadanos críticos y responsables en el cambio, con identidad, conciencia de derechos, valores vitales y participativos, capaces de convivir en los ambientes escolares y en los territorios del Distrito Capital fundamentándose en prácticas restaurativas individuales y colectivamente para reparar, restituir y servir a la comunidad.

Valores

Responsabilidad: formar la capacidad de reflexionar y decidir de la manera correcta o de acuerdo con lo esperado comprometiéndose sobre sus acciones y sus respectivas consecuencias. Ser responsable es una

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

condición básica para la construcción de su proyecto de vida personal con proyección comunitaria.

Respeto: Ser una persona respetuosa en que reconozca los derechos y la dignidad que le asisten como persona y los derechos y la dignidad de las demás personas. Ser

Autonomía: Ser una persona autónoma cuando es capaz de orientar su vida con base en unos valores y principios éticos elegidos libremente y asumir las consecuencias de sus actos. Cuando se es autónomo/autónoma contribuye al fortalecimiento de la comunidad y el mundo en que vive

Tolerancia: Ser tolerante cuando acepta que hace parte de una sociedad pluralista y diversa en donde todas las personas, grupos sociales y pueblos son sujetos de derechos, sin importar las diferencias de razas, género, orientación religiosa, política o sexual. En una comunidad humana la diferencia se considera como una riqueza digna del mayor respeto.

Solidaridad: Ser una persona solidaria cuando reconoce que pertenece a la gran comunidad humana y se une a ella en actitud cooperante, participativa, desinteresada y libre. No es posible la construcción de una sociedad justa e igualitaria sin el ejercicio de la solidaridad.

Objetivos Institucionales

La Institución se propone los siguientes fines con la comunidad Camilista:



Desarrollar las dimensiones del ser humano enfatizando en la comunicativa que contribuya al fortalecimiento de la sociedad sobre la base del respeto a la dignidad de las demás personas.

Desarrollar la capacidad crítica y creadora de los Camilista, aplicando el principio de la comprensión de los conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, culturales, sociales, económicos, políticos y ambientales, que le permitan participar activamente en la búsqueda y aplicación de alternativas de solución a los problemas nacionales.

Propiciar una actitud analítico-crítica de sus valores individuales, familiares y comunitarios para que asuma posiciones lógicas, objetivas y reales que contribuyan a la superación de los diversos problemas de la sociedad colombiana.

Propender por proporcionar competencias básicas para acceder a la educación superior o acceder al mundo del trabajo mediante la implementación de la profundización en Educación Media Técnica y Tecnológica.

Promover en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida a partir de valores sociales y la búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Suscitar en la comunidad Camilista el gusto y el dominio de la expresión artística, deportiva, científica, técnica y tecnológica como muestra del desarrollo de la dimensión comunicativa.

Los fines determinan el desarrollo del proceso educativo integral; por lo tanto, directivas, docentes, estudiantes, padres y madres de familia y administrativos, deben participar siempre en consonancia con los fines generales de la Institución.

Política de Inclusión

La educación inclusiva reglamentada desde la ley Estatutaria 1618 de 2013, donde se establecen sus principios, que son: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

El Decreto 1421 de 2017, que busca garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes dentro de la inclusión educativa. Este decreto establece pautas y orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con discapacidad. La Ley 2216 de 2022 tiene como objetivo promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje en instituciones públicas y privadas del país.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Docentes de apoyo pedagógico: Tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica

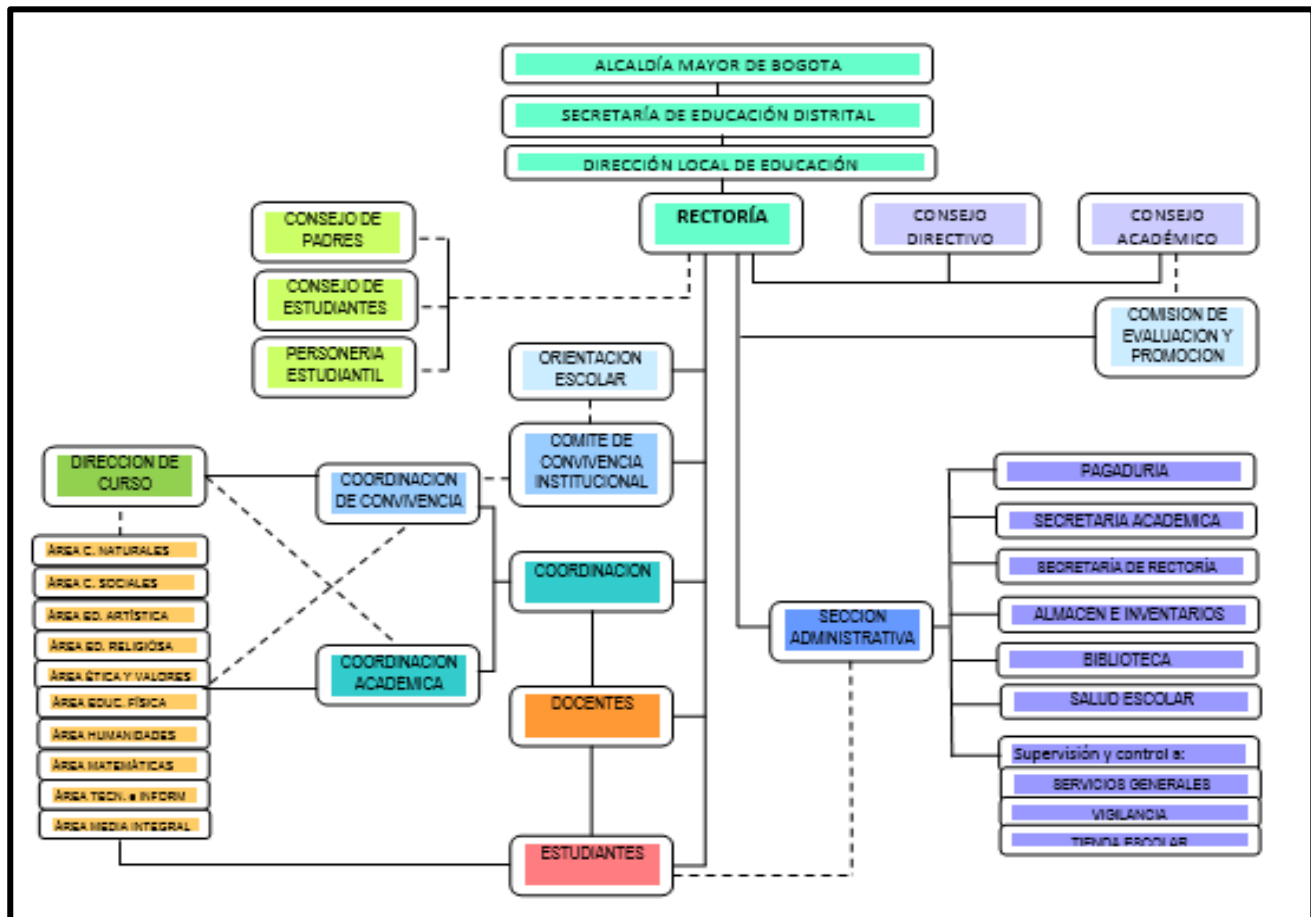


Comunicación Asertiva para la Convivencia

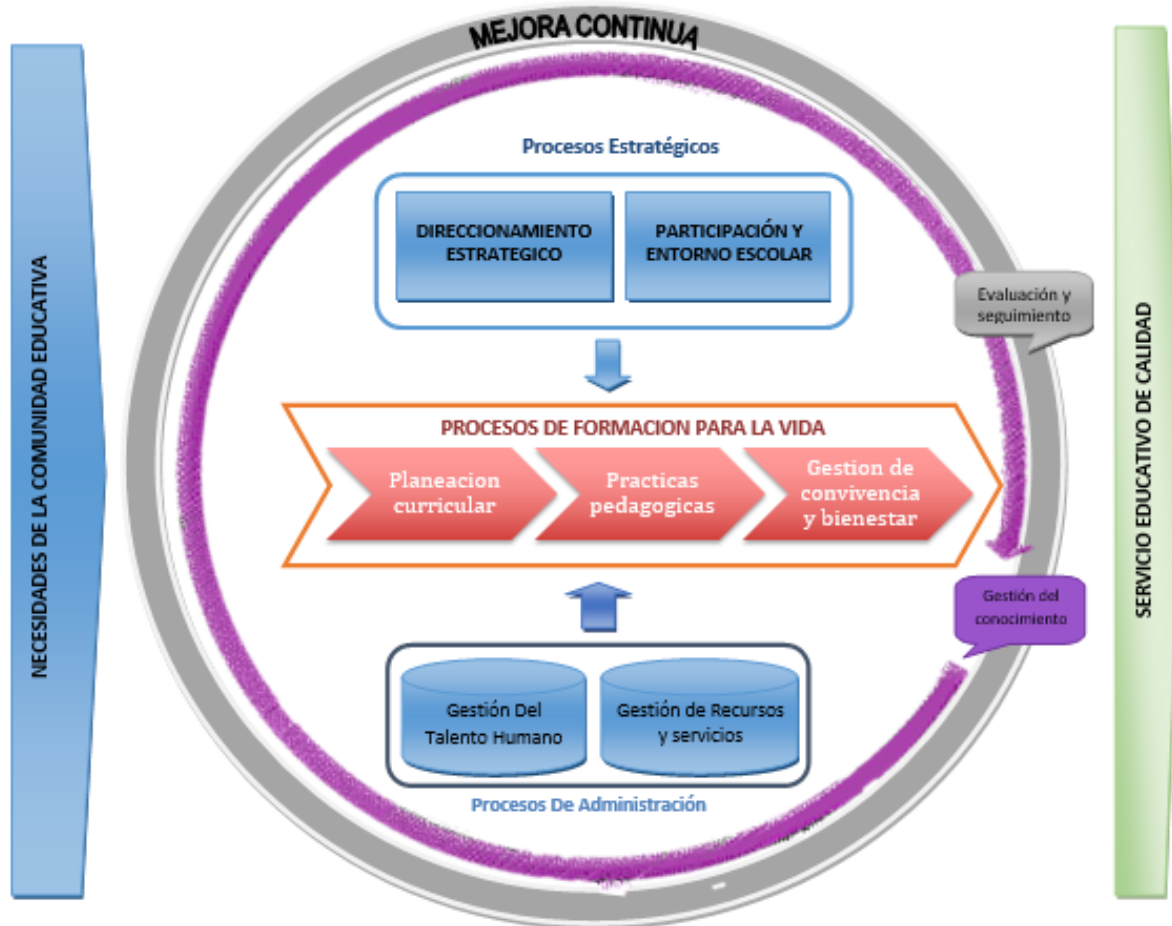
Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Obligaciones de las familias: En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán, adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo, aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad, establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión, participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Estructura organizacional (Organigrama)



Mapa de Procesos



Identidad Camilista

Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar los aspectos relevantes del grupo social y el entorno al que pertenecen. El símbolo tiene como objetivo cargar de significación algunos elementos que identifican a una comunidad. Con ellos se logra la identificación de la institución y se consolida la integración e identidad entre sus miembros.

Los símbolos de identidad conceden unos derechos y deberes, pero también representan unos valores, tales como:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

SÍMBOLO	DERECHO	DEBER	VALOR
1. Carné Estudiantil	A la identificación	Intransferible	Identidad
	A ser reconocido como miembro de la comunidad	Portarlo	Compromiso
		Cuidarlo	Responsabilidad
2. Uniforme	Los acudientes lo proporcionen a sus hijos e hijas	Portarlo con orgullo	Identidad
		Cuidarlo	Compromiso Aseo Personal
	A la identificación		Respeto
	A la identificación	Portarlo con orgullo	Identidad
3. Escudo	A ser diferente al de otros colegios	Cuidarlo	Compromiso
		Hacerlo respetar	Respeto
			Identidad
4. Himno	A conocerlo, analizarlo y entonarlo	Conocerlo, memorizarlo, apropiarse de él	Respeto
			Compromiso
			Pertenencia
			Alegría
5. Bandera	A que nos la enseñen	Cuidarla	Identidad
	A usarla en actos públicos de la comunidad	Hacerla respetar	Compromiso
		Conocer su significado	Respeto
6. Manual de Convivencia	Todos los derechos que él establezca	Interiorizarlo	Identidad
		Llevarlo a la práctica	Sentido de Pertenencia
			Responsabilidad


GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo Directivo

(Ley 115/94 Art. 143). Es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa de la institución.

Integrantes:

- La Rectora de la Institución Educativa, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de la comunidad Docente de la Institución
- Dos representantes de los padres y madres de familia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center">Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>	
--	---	--

- Un representante de la comunidad estudiantil.
- Un exalumno o ex alumna de la Institución.
- Un representante del sector productivo.



Procedimiento para la elección:

- 1.Los representantes de la comunidad docente serán elegidos mediante Asamblea General de profesores de las dos jornadas convocadas para este fin en fecha y horas concertadas con los docentes.
- 2.Los representantes de Padres de Familia serán elegidos por este estamento según la reglamentación legal al respecto y los plazos establecidos.
- 3.La comunidad estudiantil elegirá un representante por cada curso, quien conformará el Comité Estudiantil de la Institución y quienes a su vez eligen un representante para este estamento.

A los representantes al Consejo Directivo por los estamentos le será revocada su elección si el estamento respectivo en Asamblea General, convocada para este fin por petición de la mayoría de los integrantes, así lo aprueba.

Funciones del consejo directivo: (ley 115/94 art. 144)

- 1.Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, y que no sean competencia de otra autoridad.
- 2.Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- 3.Adoptar el reglamento de la Institución, según las normas vigentes.
- 4.Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 5.Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 6.Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la Rectoría.
- 7.Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 8.Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 9.Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado.
- 10.Participar en la evaluación anual de docentes, directivas docentes y personal administrativo de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Institución.

11.Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12.Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

13.Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

14.Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos y,

15.Darse su propio reglamento.

16.Establecer estímulos y acción pedagógica formativa para el buen desempeño académico y social del estudiantado.

Consejo Académico

Es un órgano de carácter pedagógico que implica a los docentes en los diferentes procesos de investigación, diseño y evaluación permanentes del P.E.I.

El Consejo Académico es convocado y presidido por la Rectora, y lo integran las directivas docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la institución. (Ley 115, Art. 145).

Los docentes representantes de cada área buscarán los mecanismos necesarios de comunicación para mantener a la jornada contraria informada de todo su desempeño. Se reunirán periódicamente según las fechas establecidas por el cronograma general de la Institución.

Funciones:

1.Estudiar las modificaciones y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.

2.Organizar el plan de estudios.

3.Orientar la evaluación anual e institucional.

4.Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución.

Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Anualmente se elegirá la representación estudiantil en forma amplia y democrática quienes a su vez tendrán funcionamiento y autonomía en la toma de decisiones, realización de actividades e implementación de peticiones ante las Directivas de la Institución. El Consejo Estudiantil se reunirá dos veces al año ordinariamente, y extraordinariamente cuando se requiera.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

Funciones del Consejo Estudiantil:


1. Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo del colegio. Dicho representante tendrá como función comunicar al consejo las decisiones que se tomen en dicha instancia del gobierno escolar.
2. Elegir al presidente del Consejo Estudiantil, quien apoyará el desarrollo de las reuniones programadas y podrá plantear propuestas en torno a actividades culturales y de participación de los estudiantes.
3. Apoyar la realización de las propuestas de campaña del personero (a) en la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes o en eventos de tipo cultural, recreativo o deportivo.
4. Comunicar a las y los estudiantes de su respectivo curso el desarrollo de cada una de las reuniones y las actividades que se programen para mejorar la convivencia escolar. Apoyar la labor del director (a) de grupo con el fin de fortalecer la sana convivencia de su curso.
5. Proponer y desarrollar en su respectivo curso, una o dos actividades en el año con el apoyo del director (a) de grupo. Algunas de las temáticas a trabajar serían: convivencia escolar, cuidado del medio ambiente (aula limpia y organizada), promoción de derechos y deberes de los estudiantes, formación en valores y competencias ciudadanas.
6. Participar activamente en el desarrollo de las actividades del día del estudiante Camilista.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Personero de los Estudiantes

Será un (o una) estudiante de último grado, que haya cursado mínimo tres (3) años en la Institución Educativa, que se identifique plenamente con los principios Camilistas y sea un ejemplo de participación y convivencia para los estudiantes. Es la persona encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el presente Manual.

Funciones del Personero (a):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad. Podrá utilizar los medios de comunicación interna.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de la comunidad estudiantil.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

3. Presentar ante la Rectora o Coordinadoras, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Asistir y participar activamente en los Comités internos de Convivencia o nombrar su delegado a través del Consejo de Estudiantes.

Asamblea General de Padres de Familia

La Asamblea General de padres y madres de familia está conformada por todos los padres del establecimiento educativo, responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo.

Consejo de Padres y Madres de Familia

El Consejo de Padres y Madres de Familia es un órgano de participación de los padres y madres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Por cada grado que ofrezca el establecimiento educativo, se integrará por mínimo un (1) y tres (3) padres o madres de familia, según lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.



Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres y Madres de Familia.

La elección de representantes de los padres y madres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o madres, o de los padres y madres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres y Madres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005.

Estructura y Funcionamiento del Consejo de Padres y Madres de Familia



El Consejo de Padres y Madres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de una directiva o docente del establecimiento educativo designado por la rectora para tal fin.

Funciones del Consejo de Padres y Madres de Familia:

- 1.Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
 - 2.Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
 - 3.Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
 - 4.Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 6.Presentar propuestas de mejoramiento.
 - 7.o del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
 - 8.Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la comunidad estudiantil, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 - 9.Elegir al padre o madre de familia que participará en el Comité de Convivencia de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.
 - 10.Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres y madres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 - 11.Elegir los dos representantes de los padres y madres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del mismo decreto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	--	--

2. GESTIÓN ESTRATÉGICA

Sistemas y Procesos Comunicativos

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos.



El nombre de nuestro PEI “Comunicación Asertiva para la Convivencia” desarrolla este concepto entendido como “la respuesta oportuna y directa, que respeta la posición propia y las de los demás, que es honesta y mesurada para con los involucrados”.

Los medios de información y comunicación con que cuenta nuestra institución son, entre otros: El boletín semanal informativo, circulares, emisora, reuniones, carteleras y correos electrónicos. También se cuenta con la Sala de Paz como espacio propicio para desarrollar la comunicación asertiva para lograr la mediación y la conciliación.

Plan Institucional de Mejoramiento Acordado PIMA (Ver documento anexo).

Plan Operativo Anual POA (Ver documento anexo).

Autoevaluación Institucional (Ver documento anexo).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

3. GESTIÓN ACADÉMICA

Atendiendo los lineamientos legales emanados desde el MEN y la SED, en la institución se entiende por ACADÉMICO el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de la comunidad estudiantil y que se encuentran definidas en el PEI y en el Plan de Estudios. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones: corporal, estética, cognitiva, ética, comunicativa, sociopolítica, espiritual y afectiva; que contribuyen a la formación integral de nuestros estudiantes.

Con el propósito de lograr la formación académica de la comunidad estudiantil, el trabajo desarrollado por los docentes busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación significativa de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios.

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Enfoque Pedagógico

El PEI está fundamentado en las dimensiones del ser humano teniendo como eje transversal la comunicación asertiva. Opta por un modelo pedagógico y didáctico cuyos lineamientos generales se encuentran en el aprendizaje significativo, como proceso dinámico en que el estudiante se convierte en verdadero protagonista de su aprendizaje y constructor constante de su proyecto de vida. El aprendizaje significativo posibilita la adquisición de conocimiento integrado, coherente, estable, que tiene sentido para los estudiantes.

Esta concepción permite enfrentar al estudiante con el conocimiento desde sus posibilidades y desde su realidad, el hecho no es solamente “aprender” sino tener la disposición intelectual y las herramientas necesarias para comprender científicamente el mundo físico y la sociedad, estando en capacidad de formular propuestas que permitan superar límites o problemas.

Los procesos pedagógicos y curriculares deben favorecer el desarrollo de competencias en el plano del manejo del conocimiento científico y tecnológico, la presentación de proyectos o propuestas de investigación y formulación de soluciones a los problemas. Todo esto sumado a la búsqueda del desarrollo afectivo del estudiante. Se reconoce el papel del docente, no sólo en sus funciones de transmisor del conocimiento, guía o facilitador del aprendizaje, sino como mediador de este, enfatizando

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		


el papel de la ayuda pedagógica que presta reguladamente al estudiante.

Objetivos

- 1.Privilegiar la ESCRITURA con el propósito de construir sentido y significación; y la LECTURA que redunde en procesos interpretativos y críticos desde la argumentación.
- 2.Concientizar al Camilista acerca de la necesidad de aplicar el conocimiento para el desarrollo sostenible del país, promoviendo la preservación, y explotación racional de los recursos naturales y el medio ambiente, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida.
- 3.Generar habilidades y destrezas en el estudiante para focalizar el conocimiento donde se involucren los avances de la ciencia y la tecnología despertando así el gusto por la investigación.
- 4.Proporcionar a los jóvenes, una formación plena, que les permita conformar identidad personal y dentro de ella la AUTOESTIMA.
- 5.Orientar a la comunidad estudiantil para que les posibilite valorar críticamente y elegir aquellas opciones que favorezcan su desarrollo integral como personas, con el fin de mejorar sus relaciones familiares, locales y nacionales.
- 6.Formar para el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Estrategias Pedagógicas

- 1.Promoción de la escritura de ensayos, protocolos, relatos, cuentos, poesías, novelas sencillas, guiones. La lectura de textos de acuerdo con el área y el grado. Manejo de la información de Internet, biografías de personajes sobresalientes en todos los ámbitos del conocimiento. Lectura y análisis del periódico.
- 2.Relación permanente y en todas las asignaturas de la “teoría con la práctica”. Para ello realizar ejercicios de aplicación, análisis de problemas del entorno, planteamiento de alternativas de solución, proyectándose en beneficio de la comunidad. Convertir el aula en un laboratorio experimental y de investigación.
- 3.Dese las asignaturas promover las relaciones humanas a nivel interpersonal, enfatizando en la autoconciencia, autocontrol y motivación; a nivel interpersonal, enfatizando en la empatía, aceptación y respeto por el otro y la otra; desarrollar habilidades sociales para lo cual se sugiere hacer socio dramas, trabajos en grupo, debates y talleres.
- 4.Ejercicios de democracia–gobierno escolar–proyectos de aula–estudios sobre el conflicto colombiano–

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

formación de escuela para padres y madres.

5. En todas las asignaturas realizar acciones que habitúen al estudiante a observar, comparar, clasificar, inferir, interpretar, resumir, analizar, sintetizar, generalizar, expresar, aplicar, imaginar, elaborar hipótesis, establecer criterios.

6. A partir de la exploración de los intereses personales, promover actividades relacionadas con el desarrollo de sus aptitudes personales a través de visitas a museos, exposiciones, concursos, ferias de la ciencia, actividades deportivas, expresiones folklóricas, teatro, pintura y música.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE

Acorde al Decreto 1290 de abril de 2009, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es un instrumento para: “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante, para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”.

Evaluación de los aprendizajes

Siguiendo los lineamientos de la SED, la evaluación es Integral, en tanto abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación, como los procesos de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en estos procesos; los sujetos; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional. Integral porque da cuenta de los aprendizajes y formación de cada estudiante en todas sus dimensiones. Además, porque incluye la valoración de la mayor cantidad posible de factores que obstaculizan o favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje, en el orden interno y externo. Entre ellos están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser.

Es Dialógica, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. La evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Ese diálogo tiene que ser proactivo, dinámico y real, empezando por los protagonistas centrales como son los docentes y los estudiantes, quienes deberán establecer los acuerdos necesarios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

sobre el por qué, el para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. En esos acuerdos también deben estar presentes los padres y madres de familia para apoyar realmente los procesos evaluativos que se desarrollan en la escuela.

Es Formativa, porque no está prevista para sancionar, castigar y excluir, sino para valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje, aspecto absolutamente necesario y útil para identificar los factores que lo potencian y aquellos que lo impiden o lo demoran, con la única finalidad de intervenir en ellos buscando mejorarlo y favorecerlo, para aprender constantemente. Formativa, como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía, como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

Por consiguiente, la evaluación no podrá ser simplemente una calificación de productos finales, sino que tendrá que dar cuenta del proceso educativo; por eso, también es descriptiva y cualitativa, porque valora todos los factores intervinientes, lo mismo que los resultados. Lleva a emitir juicios en términos de los alcances obtenidos de acuerdo con lo previsto, expresados cualitativa o cuantitativamente, pero con la única finalidad de promover el progreso en el aprendizaje.

Criterios de Evaluación

Desempeño superior: Asume un comportamiento excelente acorde con los valores y la filosofía Camilista y alcanza los logros propuestos en cada una de las áreas de manera óptima.

- Participa activa y responsablemente en el desarrollo de actividades propuestas por la Institución, sus docentes y compañeros o compañeras.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica.
- Su comportamiento, actitud y liderazgo contribuyen a fortalecer la dinámica de grupo.
- Consulta diferentes fuentes de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.
- Asiste puntualmente a clase y demás actividades desarrolladas en la Institución y presenta excusa justificada cuando llega tarde o no asiste al colegio.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la comunidad Camilista.

Desempeño alto: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente, acorde con los valores y la filosofía Camilista alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

aprendizaje.


- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de la mayoría de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando activamente al trabajo en equipo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento favoreciendo así la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Presenta fallas de asistencia justificadas cuando llega tarde o no asiste al colegio.
- Conoce y vivencia con su comportamiento el Manual de Convivencia.

Desempeño básico: Presenta una actitud y comportamiento de acuerdo con los valores que permita identificar el proceso de interiorización de los valores Camilistas, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área

- Participa eventualmente en clases.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de ayuda para hacerlo.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos y presenta dificultades en su argumentación.
- Su comportamiento académico y formativo no es constante.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Tiene dificultades en asimilar algunos aspectos importantes del Manual de Convivencia.

Desempeño bajo: Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos en el área.

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Presenta ausencias injustificadas.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación.
- No demuestra sentido de pertenencia a la comunidad Camilista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

Criterios de Promoción Jornada Única (Diurna)

1. La promoción será anual, para la Jornada Única (diurna).
2. Una asignatura será aprobada si al promediar los cuatro períodos obtiene una calificación igual o superior a tres (3.0). (Desempeño Básico).
3. Quien, al finalizar el año, hecho el promedio de las notas de los cuatro periodos, quede pendiente por aprobar hasta dos (2) áreas con sus respectivas asignaturas, realizará las actividades de superación finales; y para la promoción, deberá alcanzar un desempeño básico en todas las áreas del plan de estudios. Luego de presentar las actividades de superación final, si pierde al alguna de las dos áreas, el estudiante no es promovido.
4. Es requisito para la promoción de un grado a otro la asistencia al 75% de las clases. Una asignatura se perderá cuando el estudiante presente más del 25% de ausencias injustificadas. Asimismo, se procederá al retiro del estudiante de SIMAT
5. Las actividades de recuperación y/o nivelación de las debilidades identificadas en las asignaturas del plan de estudios en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos, se llevarán a cabo durante las clases programadas dentro del mismo periodo.
6. El estudiante que se encuentre en evasión de clase, perderá el derecho a presentar sus actividades de recuperación y/o nivelación de la asignatura a la que no asistió, en el periodo que cometió la falta.
7. En la educación media técnica los estudiantes deben asistir de manera presencial a las clases en contra jornada, según horarios asignados y cumplir con los requerimientos propios de cada una de las modalidades.
8. En caso de que un estudiante repita el mismo año escolar por segunda vez, se recomienda un cambio de entorno educativo. Por ende, no podrá repetir por tercera vez en esta institución.
9. Los estudiantes que pierdan la media técnica, perderán su año escolar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia



CICLO	CURSO	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
1	Preescolar	No se promoverá al estudiante que no alcance los aprendizajes básicos en la dimensión comunicativa.
	1°	No se promoverá al estudiante que no alcance los aprendizajes básicos en lengua castellana y matemáticas.
	2°	Para ser promovido debe lograr los aprendizajes básicos en todas las Áreas.
2, 3 y 4	3° a 9°	Para ser promovido debe lograr los aprendizajes básicos en todas las Áreas. En grado noveno se debe tener todos los documentos requeridos en la matrícula.
5	10° y 11°	Para ser promovido debe lograr los aprendizajes básicos en todas las Áreas incluyendo media técnica.
	Requisitos Graduación 11°	El estudiante obtiene el título de bachiller técnico Camilista cuando: Logra los aprendizajes básicos en todas las áreas, incluyendo media Técnica. Cumple con el servicio social obligatorio. Cumple con todos los documentos requeridos en la matrícula los estudiantes extranjeros deben tener todos los certificados apostillados.

Escala de Valoración

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE LOGRO
Desempeño superior	4.6 a 5.0	Del 91% al 100% de las competencias básicas planeadas
Desempeño alto	4.0 a 4.5	Del 81 % al 90% de las competencias básicas planeadas
Desempeño básico	3.0 a 3.9	Del 60% al 80 % de las competencias básicas planeadas
Desempeño bajo	1.0 a 2.9	Menos del 60 % de las competencias básicas planeadas

Promoción Anticipada Jornada Única

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009, durante el desarrollo del 50% del primer periodo del año escolar, el Consejo Académico analizará los casos de los estudiantes cuyos padres de familia hayan presentado solicitud escrita y recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, de quienes demuestren un RENDIMIENTO SUPERIOR en el desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La promoción anticipada también la pueden solicitar por escrito los padres familia y estudiantes que inician el año escolar en calidad de REPITENTES, y que tengan un excelente desempeño convivencial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		



El Consejo Académico al inicio del año escolar establece las fechas de este proceso, las cuales se informarán oportunamente. Asimismo, este analiza y revisa el cumplimiento de los requisitos para que el estudiante que lo haya demostrado sea promovido; de igual manera, estará facultado para recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y Directivo, si es positiva en el registro escolar.

En concordancia con lo anterior, tendrán derecho a solicitar la promoción anticipada los estudiantes que no fueron promovidos al siguiente grado, pertenecientes a nuestra institución educativa o estudiantes nuevos desde grado primero a décimo, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser repitentes por primera vez del año que se está cursando y presentar el boletín del año anterior donde se observa la nota de NO PROMOVIDO.
2. Demostrar un promedio de notas en desempeño de alto a superior (4.0 a 5.0) en todas las asignaturas, durante el primer periodo académico y no haber presentado problemas convivenciales.
3. Se emitirá un comunicado a las familias de los candidatos informando la decisión tomada.
4. Los estudiantes que aprueben la promoción anticipada deberán iniciar el segundo periodo académico en sus nuevos cursos.
5. Presentar la solicitud de promoción anticipada siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores, por medio de una carta dirigida al consejo académico, entregada en coordinación académica en las fechas y tiempos estipulados para tal fin, donde se manifieste su intención expresa de participar en dicho proceso. Luego de las fechas estipuladas, no se recibirá carta alguna para su estudio.
6. El estudiante que haya sido promovido de un año a otro en Promoción Anticipada y nuevamente repruebe su año escolar, perderá este derecho para el siguiente año.
7. Las notas del primer periodo serán obtenidas de talleres de aprendizaje autónomo de los contenidos del plan de estudios del grado al que el estudiante fue promovido.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las y los estudiantes durante el año escolar

1. Conocimiento de los estudiantes por parte de cada docente que acompaña el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante una evaluación diagnóstica. Al iniciar el año se realizará una encuesta de caracterización de cada estudiante
2. Diálogo permanente con el estudiante y su familia para identificar fortalezas y debilidades y elaborar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	--	--

el plan de mejoramiento.

3. Diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes participantes en el proceso.

4. Se conforma una Comisión de Evaluación y Promoción por grado, la cual estará integrada por directores de curso, profesores de cada una de las asignaturas, orientación y coordinación, quienes analizarán las situaciones de los estudiantes que presentan dificultades y harán las recomendaciones y seguimiento pertinentes facilitando las estrategias de apoyo para la superación de las dificultades.

5. En la Comisión de Evaluación de cada periodo se presentarán por parte de las y los docentes o de Orientación aquellos casos de estudiantes que se considere que tienen dificultades de aprendizaje, de tal manera que se les haga seguimiento o se les remita para valoración de profesional especializado.

6. El docente de cada asignatura diseñará un plan de mejoramiento para los estudiantes que presentan dificultades. Dicho plan será entregado a los estudiantes mediante firma y su sustentación será en el horario habitual de clases. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres y madres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

7. Se registrará el seguimiento al plan de mejoramiento en un formato diseñado para tal fin. Una vez entregado al docente por el estudiante, éste hará una sustentación del mismo. Esta actividad se realiza únicamente para cada periodo. Al finalizar los cuatro periodos académicos existe un tiempo para desarrollar y presentar actividades de superación final de máximo dos (2) áreas con sus respectivas asignaturas, que en definitiva hayan quedado con desempeño bajo.

8. Obligación especial de la familia: El padre, madre o acudiente será citado para informarle sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o titular de curso para firmar compromiso de acompañamiento al proceso para la superación de las dificultades, y evitar una posible deserción o reprobación.

9. El Consejo Académico, al finalizar el segundo periodo, analizará el rendimiento académico de los estudiantes. Citará a reunión a los acudientes de los estudiantes con bajo rendimiento, quienes firmarán un compromiso académico y se responsabilizarán de acompañar a sus hijos e hijas en el cumplimiento de las actividades durante los dos periodos siguientes, y de planes de mejoramiento si se requieren. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Proceso de autoevaluación de los estudiantes


1. La autoevaluación considerada como indispensable en la formación de los estudiantes, debe asumirse como un proceso de reflexión y concientización que permita identificar fortalezas y debilidades tanto a nivel intelectual como social.

2. Se realizará al finalizar cada periodo en todas las asignaturas, según formato institucional, entre otros incluye los siguientes criterios:

- Asistencia y puntualidad
- Asistencia a clase con los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
- Registro legible y ordenado de sus apuntes de clase (cuaderno, folder, materiales de trabajo, entre otros).
- Presentación de tareas, trabajos y talleres a tiempo y con calidad.
- Presentación personal de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Relaciones de convivencia adecuadas.
- Actitud favorable para el desarrollo de las actividades de clase y la superación de sus dificultades.
- Profundización de los contenidos de la asignatura mediante la retroalimentación.

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

1. Diálogo sobre las dificultades o debilidades con estudiantes y madres /padres de familia/acudientes.
2. Desarrollo de actividades de refuerzo durante el periodo con conocimiento y apoyo de padres, madres o acudientes.
3. Tutorías, talleres, sustentación aplicando los conceptos a su entorno, participación en proyectos extracurriculares.
4. Evaluaciones y talleres que evidencien el saber y el ser.
5. Evidencia del acompañamiento de la familia, con la asistencia a las citaciones y cumplimiento de los compromisos firmados.
6. Realización de talleres de reflexión para estudiantes y padres, madres o acudientes que faciliten el apoyo de la familia y el compromiso de las y los estudiantes.
7. Utilización de las TICS y otros recursos que les permitan avanzar y reforzar el aprendizaje.
8. Remisión a Coordinación académica de los casos que presenten mayor dificultad con el fin de realizar los compromisos respectivos. Esta remisión se realizará a partir del segundo periodo por parte del director o directora de grupo, en el formato correspondiente y en el cual se evidencie el seguimiento realizado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

por el o la docente.

Periodicidad de entrega de informes a los padres y madres de familia o acudientes

1. Se entregarán informes académicos y convivenciales a los padres y madres de familia, acudiente o representante, correspondientes a cuatro (4) periodos los cuales están distribuidos equitativamente durante las 40 semanas dedicadas al desarrollo académico según calendario escolar vigente.

2. En los casos que se requiera, se citará al padre o madre de familia, acudiente o representante legal de aquellos estudiantes que necesitan mayor atención o con dificultades marcadas en la parte académica o disciplinaria, para establecer mecanismos de apoyo que les permitan superarlas.

Informes académicos y convivenciales

Los informes académicos y convivenciales que se entregan en reunión de padres de familia al final de cada periodo incluyen la escala de valoración institucional y su equivalente en la escala nacional, así como observaciones del desempeño académico y convivencial si se requieren.



Los aprendizajes básicos de cada asignatura están consignados en los respectivos cuadernos de los/las estudiantes.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres / madres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

1. Estudiante–Docente de Asignatura–Acudiente, si el estudiante o docente lo solicita.
2. Estudiante–director o directora de Grupo – Acudiente, si el estudiante o director/a de Grupo lo solicita.
3. Estudiante–Docente–Coordinación Académica
4. Acudiente, si el estudiante Coordinación Académica lo solicita.
5. Estudiante–Docente–Orientación–Acudiente, si el estudiante u Orientación lo solicita.
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

1. Es una construcción colectiva con la participación de cada uno de los estamentos de la Institución, teniendo como lineamiento el Decreto 1290 de abril de 2009. Se evalúa el sistema de evaluación institucional periódicamente con el fin de hacer los ajustes pertinentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

2. Se llevan a cabo diferentes talleres con la comunidad educativa para analizar, evaluar y retroalimentar el SIE de la Institución. Se utilizan diferentes herramientas como: videos, folletos, talleres, encuentros y foros que brinden información, con eficacia y claridad en los procesos.

Educación inclusiva:

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones ‘realizadas con base en el DUA.

La Docente de apoyo pedagógico acompaña pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Es obligación de las familias, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo, aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad, establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión, participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

conocer los avances de los aprendizajes.

Intensidad Horaria

COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES – I.E.D.																		
Plan de Estudios e Intensidad Horaria – JORNADA ÚNICA Y MEDIA TÉCNICA-2024																		
ÁREAS OBLIGATORIAS ASIGNATURAS / DIMENSIONES			PREESCOLAR			GRADOS												
			Pre JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°		
# Grupos			1	1	4	3	4	3	2	2	2	3	2	3	2	2		
ED. INICIAL - PREESCOLAR	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Español	8	8	8													
		Inglés	2	2	4													
	DIMENSIÓN COGNITIVA	Matemáticas	8	8	8													
		Ciencias Naturales	4	4	4													
	DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL	C. Sociales	4	4	4													
		Ética	1	1	1													
		Religión	1	1	1													
	DIMENSIÓN ESTÉTICA	Artes	2	2	2													
	DIMENSIÓN CORPORAL	Educación Física	3	3	3													
		Danzas	2	2	-													
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES					4	4	4	4	4	4	4	4	4				
	PENSAMIENTO CIENTÍFICO					2	2	2	2	2	2	2	2	2				
	FÍSICA															4	4	
	QUÍMICA															4	4	
CIENCIAS SOCIALES (Integradas): HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA, CÁTEDRA DE LA PAZ.						4	4	4	4	4	5	5	5	5				
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS															3	3		
FILOSOFÍA															3	3		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DANZAS					2	2	2	2	2								
	MÚSICA										2	2	2	2	2	2	2	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS-COMPETENCIAS CIUDADANAS						2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1		
EDUCACIÓN RELIGIOSA						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES						2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA					6	6	6	6	6	4	4	4	4	4	4		
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS					4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS					5	5	5	5	5	4	4	4	4				
	ESTADÍSTICA					1	1	1	1	1	1	1	1	1				
	TRIGONOMETRÍA														4			
	CÁLCULO															4		
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E	TECNOLOGÍA				2	2	2	2	2	2	2	2	2				
		INFORMÁTICA																
		INFORMÁTICA APLICADA a la TÉCNICA													3	3		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica





Comunicación Asertiva para la Convivencia

FORMACIÓN TÉCNICA	EXPLORACIÓN TÉCNICA			2	2	2	2		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							8	8
	MECANIZADO METALMECÁNICOS P.							8	8
	INFORMADOR TURÍSTICO							8	8
TOTAL HORAS SEMANALES		35	35	35				43	

Calendario Escolar

ACTIVIDAD	FECHA
PRIMER PERIODO ACADÉMICO	24 de enero al 5 de abril – 10 semanas
Promoción Anticipada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 23 enero al 16 de febrero. Carta de solicitud dirigida al Consejo Académico -Estudiantes repitentes que estén cursando Básica Primaria y Secundaria. Si son estudiantes nuevos se debe adjuntar boletín del año perdido. Se entregan mediante correo de Coordinación. ➤ 27 de febrero: Estudio y aprobación de solicitudes en Consejo Académico. ➤ 4 al 8 de marzo: Solicitud a Docentes de notas parciales de primer periodo por los estudiantes en proceso de promoción anticipada. DESEMPEÑO ALTO (sobre 4.0) en todas las asignaturas. ➤ 12 de marzo: Verificación de requisitos en Consejo Académico. ➤ 19 de marzo: Análisis y Aprobación en Consejo Académico, según resultados de los estudiantes. ➤ 4 de abril: Notificación a padres de familia si fueron promovidos o no. Ubicación de los estudiantes que aprobaron la promoción anticipada en sus nuevos cursos.
Asamblea de Padres/Madres de Familia-Gobierno Escolar	19 de febrero
Jornadas Pedagógicas SED	14 de febrero
Izada de bandera: Instalación de Gobierno Escolar (C. Sociales)	4 de marzo
Sistematización de notas	Hasta 22 de marzo
Descargar consolidados de calificaciones (Cada director de grupo)	3 y 4 de abril
Comisión de Evaluación	5 de abril
Entrega de Informe 1er Periodo	17 de abril
SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	8 de abril al 6 de junio – 9 semanas
Jornadas pedagógicas SED	15 de mayo; 25 de abril
Izada de bandera: Día del idioma y día trabajo (Humanidades y Técnica)	23 de abril
Sistematización de notas	Hasta 6 de junio
Entrega consolidados de calificaciones (Cada director de grupo)	9 y 11 de junio
Comisión de Evaluación	12 de junio
Entrega de Informe 2º. Periodo	18 de junio
TERCER PERIODO ACADÉMICO	8 de julio al 13 de septiembre – 10 semanas
Jornadas Pedagógicas SED	16 de Julio; 22 de agosto
Izada de bandera: Fiestas Patrias (Matemáticas)	23 de julio
Sistematización de notas	Hasta 11 de septiembre
Descargar consolidados de calificaciones (Cada director de grupo)	12 y 13 de septiembre
Comisión de Evaluación	17 de septiembre
Entrega de boletines 3er Periodo	23 de septiembre
CUARTO PERIODO ACADÉMICO	16 de septiembre al 22 de noviembre – 10 semana
Jornadas Pedagógicas SED	17 de septiembre
Semana CAMILISTA 2024	Del 30 de septiembre al 4 de octubre
Izada de bandera (Arte y Movimiento)	29 de octubre
Sistematización de notas	Hasta 14 de noviembre
Descargar consolidados de calificaciones (Cada director de grupo)	15 de noviembre
Comisión de Evaluación	18 de noviembre
ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN FINAL	20 de noviembre al 26 de noviembre – 1 semana
COMISIÓN DE PROMOCIÓN	28 de noviembre
ENTREGA DE INFORME FINAL Y MATRÍCULA (Clausura)	3 de diciembre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica <i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i>	
--	---	--

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas Fundamentales, Obligatorias y Asignaturas

Nivel Preescolar

Nivel Educación Básica Primaria y Secundaria

Nivel Educación Media Técnica

Educación Media Técnica Mecanizado Productos Metalmecánicos

Educación Media Técnica Instalaciones Eléctricas Residenciales

Educación Media Técnica Informador Turístico Local

Educación Inclusiva

(Ver documentos anexos).

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Proyecto Integral de Lectura, Escritura y Oralidad- PILEO

Proyecto Para La Educación Sexual Y Construcción De Ciudadanía – PESCC

Proyecto Ambiental Escolar – PRAES

Plan Escolar de Gestión del Riesgo - PEGR

Derechos Humanos, Democracia y Construcción de Ciudadanía: Cátedra de Paz, Afrocolombianidad

Aprovechamiento del Tiempo Libre



Otros proyectos:

Camilo Soy Yo

Aprendamos Juntos

Mesas de Conciliación Camilistas

(Ver documentos anexos).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

JORNADA NOCTURNA

Generalidades. La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles o grados del servicio público educativo durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos, o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Para ingresar en este tipo de servicio educativo, él estudiante podrá solicitar una evaluación previa clasificatoria para ser ubicado en el ciclo pertinente, sin la exigencia de haber cursado un determinado grado de escolaridad formal.

Población a la que está dirigida:

1. En Alfabetización:

Vincular a las personas adultas al Servicio Público Educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994.

2. En Educación Básica:

A las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.



A las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

A las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38° del Decreto 1860 de 1994.

3. En Educación Media:

A las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno (9°) grado de la Educación Básica.

Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos, los estudiantes podrán solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado los logros que les permitan iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado en el cual puede ser ubicado de manera anticipada. El Comité de Evaluación y Promoción dispondrá lo pertinente al respecto.

Los programas educativos están estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales y forman parte del PEI de la Institución. Los ciclos están distribuidos de la siguiente manera:

A las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

A las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38° del Decreto 1860 de 1994.

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE LOGRO
Desempeño superior	4.6 a 5.0	Del 91% al 100% de las competencias básicas planeadas
Desempeño alto	4.0 a 4.5	Del 81 % al 90% de las competencias básicas planeadas
Desempeño básico	3.0 a 3.9	Del 60% al 80 % de las competencias básicas planeadas
Desempeño bajo	1.0 a 2.9	Menos del 60 % de las competencias básicas planeadas

Las áreas fundamentales y obligatorias para estos ciclos están establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, se organizan en forma interdisciplinaria o integrada en el plan de estudios.

Consideraciones Académicas Generales para la Jornada Nocturna

Enfoque Pedagógico Jornada Nocturna

Además de las consideraciones generales señaladas en el apartado del S.I.E., hay unas condiciones pedagógicas propias de la Educación de adultos y sobre las cuales se señala a continuación:

1. Fortalecer la voluntad de los estudiantes para darle continuidad y permanencia en su proceso educativo.
2. Estabilizar integralmente a cada estudiante a través de acertados programas de bienestar estudiantil.
3. Integrar a la familia del estudiante o adulto para que sean partícipes en el proceso educativo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

4. Generar las condiciones para un diálogo de saberes entre estudiantes y docentes.

5. Incentivar a los docentes para llevar a cabo una capacitación en educación de jóvenes y adultos.

Estrategias Metodológicas Jornada Nocturna

Además de las consideraciones generales señaladas en el apartado anterior del S.I.E., existen unas condiciones metodológicas propias de la educación de adultos y sobre las cuales se señala a continuación:

1. Tanto jóvenes como adultos han tenido un desarrollo y han adoptado comportamientos para adaptarse a las exigencias de nuestra compleja sociedad actual, que son equivalentes a las descritas por teorías psicológicas del desarrollo. Es así como, por ejemplo, la asunción de las responsabilidades que han tenido que asumir responde a la idea de autonomía; la alternación de comportamientos que le ha impuesto la sociedad corresponde a cambios de función; el dominio de un sistema técnico laboral implica una descentración del sujeto con relación al objeto.


2. Sus conocimientos y comportamientos son resultados de la acción reestructurante que conlleva la adaptación social, aunque los resultados de la misma los haya llevado a una situación de desigualdad social, por lo menos respecto a las exigencias sociales sobre educación formal. El reencuentro de jóvenes y adultos con la educación formal debe ser entonces una oportunidad para que desde ese espacio y tiempo reestructure conocimientos y comportamientos respecto a la sociedad.

3. La metodología que se le plantea a la educación de adultos es la de acompañar a jóvenes y adultos en establecer una nueva comunicación, en términos de preguntas, con su entorno para tener otra oportunidad de construir y reconstruir el conocimiento.

Proceso de Evaluación y Promoción Jornada Nocturna

La evaluación es por logros y competencias, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta y los lineamientos generales del decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. La promoción se da cuando las personas cumplen y finalizan satisfactoriamente todos los ciclos lectivos y al culminar el último ciclo, recibirán el certificado de estudio del Bachillerato Académico.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo (40 semanales), en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos. La duración de los programas de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center">Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

alfabetización tendrá la flexibilidad necesaria, para adaptarlo a las características de los grupos humanos por atender, y podrán estar articulados con proyectos de desarrollo social o productivo.

Criterios de Evaluación y Promoción Jornada Nocturna

Escala de valoración:

Se rige por la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los resultados evaluativos de cada estudiante durante el ciclo escolar tendrán una escala valorativa cualitativa y porcentual de acuerdo con la escala numérica.



1.La promoción se realizará en todos los ciclos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (Decreto 3011 de 1997). El estudiante se promoverá si alcanza los aprendizajes básicos previstos en todas las asignaturas que compone el plan de estudios del ciclo que cursa.

2.Los estudiantes que finalicen cada periodo y no hayan alcanzado el total de los desempeños previamente establecidos en cada asignatura deberán realizar la nivelación correspondiente durante el desarrollo del siguiente periodo, la cual será valorada y registrada en planilla para verificar su nivelación.

3.El estudiante de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que al finalizar el ciclo no haya alcanzado los aprendizajes básicos hasta en tres áreas, siempre y cuando la sumatoria de asignaturas no sea mayor a cuatro, deberá realizar actividades de recuperación de las asignaturas reprobadas dentro de las fechas que programe la Institución; si al finalizar este proceso, el estudiante queda aún sin alcanzar los aprendizajes básicos máximo en dos asignaturas deberá presentar prueba de suficiencia en dichas asignaturas la primera semana del siguiente año para los ciclos 2, 3 y 4 y la primera semana del siguiente semestre para los ciclos 5 y 6. De no aprobar las pruebas o no presentarse, quedará como no promovido y deberá reiniciar nuevamente dicho ciclo.

4.Un estudiante será promovido y graduado como Bachiller Camilista si logra los aprendizajes básicos en todas las áreas; si no alcanza los aprendizajes hasta en tres áreas, siempre y cuando la sumatoria de asignaturas no sea mayor a cuatro, podrá realizar su proceso de recuperación; si terminado este proceso queda con un área pendiente tiene el siguiente semestre para presentar prueba de suficiencia en dicha área y reclamará su diploma de bachiller en la Secretaría Académica. De no cumplir con este requisito en el tiempo establecido, tendrá que reiniciar el ciclo. El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto.

5.En cualquier ciclo el estudiante no es promovido, si obtiene un desempeño bajo, al terminar el semestre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

académico en cuatro o más áreas, o supere las cinco asignaturas.

6. Una asignatura se pierde con valoración de desempeño bajo cuando el alumno ha dejado de asistir al 25% del total de las clases desarrolladas durante el semestre académico de manera injustificada.

7. Los casos de estudiantes con situaciones especiales y de ausentismo (horario laboral, salud, calamidad) serán estudiados por la Comisión de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta el Decreto 3011 Cap. 1 Art. 3.

NOTA: Se entiende que un estudiante no ha alcanzado los aprendizajes básicos, cuando la valoración de la asignatura es inferior a 3.0, lo cual equivale a DESEMPEÑO BAJO.

Asignación extraordinaria de ciclo:

El estudiante mayor de quince (15) años que solicita ingreso por primera vez a la Institución y no tenga certificados, presentará una entrevista con la Coordinación de la jornada nocturna y de acuerdo con sus conocimientos y capacidades se le hará una evaluación de competencias de las diferentes áreas del plan de estudios, según lo estipula el artículo 36 del Decreto 3011, y será ubicado en el ciclo correspondiente. Su valoración obtenida se registrará en un acta que queda como documento que da constancia del proceso realizado.

CICLOS	APRENDIZAJES BÁSICOS
I y II	Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, lógico matemáticas y convivenciales.
III y IV	Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y tecnológicas, en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal.
V	Se promoverán los estudiantes que demuestren aprendizajes básicos en las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y tecnológicas, en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal.
VI	El estudiante se graduará como Bachiller Académico Camilista de la Jornada Nocturna si logra los aprendizajes básicos en todas las áreas. Si al terminar el ciclo académico queda con un área pendiente después del proceso de superación, tiene el siguiente semestre para presentar prueba de suficiencia en dicha área y reclamará su diploma de bachiller en la secretaría académica. Si terminado este plazo no se presenta o reprueba, se dará por entendido que reprobó el ciclo y deberá reiniciarlo nuevamente.

Inicio y Finalización de Ciclos

La educación básica formal de adultos se desarrolla en cuatros ciclos (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima distribuidas en los periodos que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

disponga el PEI. Decreto 3011 Cap. 3 Sección 2° Art. 18.

La iniciación de los ciclos I, II, III y IV será en el mes de enero de cada año lectivo; y los ciclos V y VI se realizarán en los meses de enero y julio de cada año lectivo.

La Educación Media Académica se ofrecerá en dos ciclos lectivos especiales integrados y tendrá una duración mínima de 22 semanas lectivas (Decreto 3011 Cap. 3 Sec. 3ª Art. 23.).

Debido a que el calendario escolar establece solo 20 semanas por semestre y con el ánimo de dar cumplimiento a las 22 semanas establecidas en el Decreto 3011, para los ciclos 5 y 6 se entregará a los estudiantes actividades extracurriculares para ser desarrolladas en casa, socializadas y evaluadas en clase.

Si el estudiante se matricula en el ciclo 3 (correspondiente al grado sexto y séptimo de la educación formal) o en el ciclo 4 (correspondiente al grado octavo y noveno de la educación formal) y no cursa sino el inicio.

del ciclo 3-A (correspondiente al grado sexto) o al ciclo 4-A (correspondiente al grado octavo), y se retira de la institución o no termina el ciclo, sólo se le entregará una constancia de valoración de dicho inicio de ciclo con las valoraciones correspondientes hasta ese momento. Igualmente, al estudiante que vaya a ingresar a los ciclos 3-B, y 4-B deberá entregar para la matrícula las valoraciones correspondientes al grado sexto y octavo de la educación formal regular o la constancia de valoración de los ciclos correspondientes a 3-A o 4-A según sea el caso.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. Conocimiento de las y los estudiantes por parte de cada docente que acompaña el proceso enseñanza aprendizaje. Al iniciar el año se realizará una encuesta de caracterización de cada estudiante.
2. Diálogo permanente con el estudiante y su familia en el caso de los menores, y/o con los adultos directamente para identificar fortalezas y debilidades, y elaborar el plan de mejoramiento.
3. Diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes participantes en el proceso.
4. Se conformarán comisiones de evaluación de cada uno de los ciclos, las cuales estarán integradas por directores de curso, profesores de cada una de las asignaturas, orientación y coordinación, quienes analizarán las situaciones de los estudiantes que presenten dificultades y harán las recomendaciones y seguimiento pertinentes teniendo en cuenta dar las estrategias de apoyo para la superación de dichas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

dificultades.



5.El docente de cada asignatura diseñará un plan de apoyo y seguimiento para los estudiantes que presenten dificultades. Dicho plan será entrega- do a las y los estudiantes mediante un acta de compromiso y su desarrollo será en el horario habitual de clases. También se entregará una copia del plan y del acta en coordinación. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y o acudientes. Decreto 1860 Art 49; decreto 1290 Art 13 y 15.

Proceso de Autoevaluación de Estudiantes

La autoevaluación, considerada como indispensable en la formación de los estudiantes, debe asumirse como un proceso de reflexión y concientización que permita identificar fortalezas y debilidades tanto a nivel intelectual como social. Se realizará en cada una de las áreas y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.Asistencia y puntualidad.
- 2.Asistencia a clase con los materiales necesarios para la misma.
- 3.Registro legible y ordenado de sus apuntes de clase.
- 4.Presentación de tareas y trabajos a tiempo y con calidad.
- 5.Actitud favorable para el desarrollo de la clase y la superación de sus dificultades.
- 6.Profundización de los contenidos de la asignatura desde la retroalimentación.
- 7.Participación activa durante el desarrollo de la clase.

COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES - I.E.D.						
DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA e INTENSIDAD HORARIA NOCTURNA 2024						
AREA	ASIGNATURA	III	IV	V	VI	Total horas
Humanidades	Español	5	5	3	3	16
	Inglés	2	2	2	2	8
Matemáticas	Matemáticas	6	6	4	4	20
Ciencias Naturales	Biología	4	4			8
	Química			4	4	8
	Física			4	4	8
Ciencias Sociales	Sociales	3	3			6
	Democracia	1	1	1	1	4
	C.E.P			1	1	2
	Filosofía			2	2	4
Ética y religión	Ética	1	1	1	1	4
	Religión	1	1	1	1	4
Informática	Informática	2	2	2	2	8
	TOTAL	25	25	25	25	100

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center">Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

5.GESTIÓN DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIA

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2016, la convivencia escolar está fundamentada en los siguientes principios:

Principio de Participación

Entendida como el conjunto de iniciativas sociales en las que las personas toman parte, hacen parte y se sienten parte consciente en un contexto. Lo anterior está relacionado con facilitar y promover una participación abierta, no restringida, donde se informa, se consulta, debate, reflexiona, propone y decide conjuntamente y corresponsablemente con los ciudadanos.

Principio de Protección Integral



La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del establecimiento educativo, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Principio de Diversidad

El principio de diversidad y equidad de género tiene como propósito incidir y contribuir a la transformación de los imaginarios, discursos, y prácticas cotidianas que reproducen situaciones históricas de discriminación y relaciones entre diferentes actores que impiden el reconocimiento y respeto de las diferencias. Busca que la escuela sea un escenario que promueva el auto reconocimiento de los estudiantes y la comunidad educativa, la construcción de su identidad en relación con los otros, y el reconocimiento y respeto de las distintas formas de ser y de vivir.

Principio de Cuidado y Autocuidado

Este principio busca incentivar que los estudiantes formulen su proyecto de vida en el corto, mediano y largo plazo, siendo conscientes de su autonomía para decidir y actuar, y de la importancia de alcanzar los objetivos definidos consigo mismos, que les permitirán ampliar su esfera de oportunidades y fortalecer su autonomía y capacidad de decisión. Así mismo el fortalecimiento de la autoestima, de la confianza en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

sí mismos y en los otros, permite que las personas puedan expresar de manera más libre la afectividad y empatía hacia los demás, sentimientos que también hacen posible afianzar relaciones de solidaridad y apoyo mutuo al interior de la escuela y de las familias, y construir relaciones más fraternas entre los ciudadanos y ciudadanas.

Principio de Corresponsabilidad

Se resalta este principio en lo concerniente en la formación en ciudadanía, la promoción de la convivencia escolar, en lo concerniente al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los ámbitos en que se desarrollen. Teniendo en cuenta lo consagrado en la constitución política de Colombia en su artículo 44 y el código de infancia y adolescencia.



Principio de Restauración

Proceso por medio del cual se busca la superación de las violencias teniendo en cuenta el análisis del contexto y las relaciones en la comunidad educativa, el enfoque restaurativo se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso, y quien cometió la falta debe asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento y reparar los daños; se establecen así las estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.

CONCEPTOS BÁSICOS

1. Justicia Escolar Restaurativa: El proceso de justicia restaurativa confronta al infractor, animándole a tomar conciencia y responsabilizarse por sus acciones y por los daños causados a otros. Lo impulsa a comprender las causas y consecuencias de su comportamiento sobre otras personas, la comunidad y él mismo; lo acompaña en la transformación de su conducta, así como en la reintegración en su comunidad.

2. Acoso Escolar: (intimidación, bullying o matoneo): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

3.Acuerdos: Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir en comunidad, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.

4.Agresión Escolar. Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

5.Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

6.Ciudadanía: Se reconoce la condición de ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que el ciudadano o la ciudadana se definen por su papel activo en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. Ésta es entonces, una ciudadanía en relación con el Estado y los derechos que debe garantizar, pero también una ciudadanía que trasciende al Estado, que es asociada con el sentido amplio de la sociedad política; donde las comunidades humanas están unidas mediante valores e ideales que les conceden un carácter intrínsecamente político

7.Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Se entiende como un proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos. Se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, de donde se desprende que el proceso de construcción de convivencia es más importante que el logro de un estado 'ideal' determinado.

8.Personas: cada quien aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades, entendidas como causa o solución.

9.Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

10.Manejo y resolución de conflictos: Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses o puntos de vista.


11.Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

12.Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

13.Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

“La protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. El proceso disciplinario puede culminar con una sanción de los alumnos responsables. Sin embargo, dicho proceso puede en algunos casos ser insuficiente para asegurar el goce efectivo de los derechos constitucionales.

vulnerados por quienes cometieron la falta disciplinaria. Esto sucede cuando las consecuencias de la falta continúan perpetrándose de diversas maneras en el ámbito de la propia comunidad educativa. En tales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

eventos, la protección no formal sino real y efectiva de los derechos fundamentales lesionados exige medidas adicionales al proceso disciplinario. Corresponde a cada establecimiento educativo definir cuáles son las medidas adicionales aconsejables para lograr el objetivo tutelar de los derechos y, al mismo tiempo, para evitar que las secuelas de la lesión de dichos derechos se proyecte por distintas vías y continúe incidiendo negativamente en el ámbito de la comunidad educativa” (Sentencia T-917/06).

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Conducto Regular

Los conflictos serán resueltos a través de las siguientes instancias, en donde además se determinará su gravedad:

Docente del área: Docente responsable de la actividad o espacio donde ocurre el incidente. Registro en el observador del estudiante, firmado por parte de la persona que comete la falta, la acción pedagógica asignada por el docente y resultado de la misma.

Director de Curso: El director o directora de curso conocerá de la situación. Llamará al acudiente, realizará una acción pedagógica con el estudiante, al cual se le debe hacer el seguimiento correspondiente.

Orientación: El estudiante será remitido a orientación para realizar el seguimiento correspondiente de acuerdo con cada situación.

Coordinación: Atender casos que se presenten en el establecimiento educativo y alteren la sana convivencia del mismo, independientemente de quien remita el caso (docente, padre u otro estamento).

Comité de Convivencia: El director o directora de grupo, orientación o Coordinación remiten al Comité de Convivencia al estudiante(s) con los soportes del caso. Cuando el Comité de Convivencia lo considere necesario remite al o la estudiante al Consejo Directivo.

Parágrafo: Se remitirán casos a Orientación Escolar o al Comité de Convivencia en caso de que alguna de las instancias lo requiera. En reunión de Comisión de Evaluación y Promoción se decidirá las/los estudiantes que serán remitidos a Orientación, con el fin de hacer el seguimiento correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

CONDUCTO REGULAR

PARA TENER PRESENTE:

Los conflictos serán resueltos a través de las siguientes instancias, en donde además se determinará su gravedad, la atención del respectivo caso puede iniciar en cualquiera de ellas con la intervención de quienes están inmersos.

"El conflicto es inevitable, pero la
lucha es opcional" Max Lucade

Docente del Área:

01

Docente responsable de la actividad, el espacio y/o acompañamiento donde ocurre el incidente. Registro en el observador del estudiante, firmado por parte de la persona que comete la Falta y se debe valorar la necesidad de la intervención por parte de coordinación de convivencia y/o orientación. Recuerda que es este actor institucional quien debe formular la acción pedagógica como acto de reparación.
NO OLVIDAR: El docente director de grupo debe tener conocimiento del suceso y la acción tomada.

Director de curso:

02

Llamará al acudiente si la situación lo requiere o si persiste alguna Falta a nivel convivencial, realizará una acción pedagógica con él o la estudiante, y se llevará el seguimiento correspondiente.
NO OLVIDAR: Que sólo si la situación lo requiere debe ser remitido a orientación y/o coordinación de convivencia para realizar seguimiento y acompañamiento.

Orientación:

03

Realizará el seguimiento correspondiente de acuerdo con cada situación, acompañamiento familiar y remisión según sea el caso para generar procesos terapéuticos por EPS y activación de rutas a entidades pertinentes.

Coordinación de Convivencia

04

Atender casos que se presenten en el establecimiento educativo y alteren la sana convivencia del mismo, independientemente de quien remita el caso (docente, padre u otro estamento).

Comité de Convivencia

05

Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos. Sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
NO OLVIDAR: El director o directora de grupo, orientación o Coordinación remiten al Comité de Convivencia al estudiante(s) con los soportes del caso. Cuando el Comité de Convivencia lo considere necesario remite al o la estudiante al Consejo Directivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

Debido Proceso

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y las colombianas, que garantiza la justicia, la igualdad y la libertad, para investigar y sancionar infracciones a la ley, en este caso faltas al presente Manual de Convivencia.

Se entiende como debido proceso los criterios y procedimientos que se aplican a nivel institucional en caso de que cualquier integrante de la comunidad se encuentre en una situación evidente de violación de este acuerdo de convivencia. Este proceso incluye la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de aquellas faltas por las cuales se le acusa, a la presencia de sus acudientes en el procedimiento, a controvertirlas y a conocer el resultado de su situación. Los protocolos de atención y activación se encuentran enmarcados en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos versión 5.0.

Procedimiento

Etapa preventiva:

1. Socialización del Acuerdo de Convivencia con toda la Comunidad Educativa.
2. En el acto de matrícula, la familia, con su firma, acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
3. Durante la semana de inducción del mes de enero y en otros espacios durante el año escolar (direcciones de grupo y reuniones y escuelas de padres, madres y acudientes) se realizarán actividades que permitan interiorizar los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia.

Etapa informativa:

1. Conocimiento del hecho o la presunta falta a partir del diálogo con las partes involucradas.
2. Registro por escrito de los hechos en el observador, y consignación de las respectivas acciones formativas. Igualmente, en caso de que sea necesario se debe notificar a los acudientes acerca de la situación.
3. Releer los hechos ajustándose al Manual de Convivencia vigente para analizar su gravedad y las respectivas consecuencias; de acuerdo con dicho análisis se procederá a remitir el caso a la instancia correspondiente.
4. Comunicación de los descargos por parte del estudiante a la instancia correspondiente, en donde se deje

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

por escrito la versión de éste. Se busca garantizar el derecho de cada persona a ser escuchada y aplicar el derecho de defensa.

5. Si la instancia competente lo requiere, cita al acudiente para enterarle de la falta, de lo cual se debe dejar constancia en el observador del estudiante, con el respectivo compromiso y firmas tanto de estudiante como de su acudiente. Según el caso, se remitirá a la siguiente instancia o al apoyo de Orientación o del Comité de Convivencia.

Etapa analítica:

Recolección y evaluación de pruebas teniendo en cuenta la información suministrada por las diferentes partes y los testimonios de otros testigos.

1. Análisis de la falta, teniendo en cuenta los pasos anteriores, por parte de la instancia correspondiente, con el propósito de aplicar correctamente los criterios y protocolos establecidos, de tomar las decisiones correspondientes, de aplicar la metodología más conveniente o de sugerir las respectivas acciones a seguir.

2. Presentación de descargos en forma verbal y/o escrita, por parte de las personas implicadas.

Medios de Impugnación:



Recurso de reposición por escrito por parte del estudiante y/o sus acudientes ante Rectoría, el cual deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

El Comité de Convivencia Institucional es un ente encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité de Convivencia y Conciliación establecerá su propia metodología de trabajo, y se fijará su propio reglamento teniendo en cuenta los objetivos definidos en el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Conformación:



La Rectora convocará a más tardar antes de la segunda semana del mes de marzo de cada año a los estamentos de la comunidad educativa para que elijan y/o ratifiquen sus representantes ante el Comité Institucional de Convivencia y Conciliación. Se instalará formalmente una semana después. Lo conforman:

1. La Rectora, quien lo preside.
2. Personero o Personera Estudiantil
3. El docente con función de Orientación.
4. Coordinador o Coordinadora de Convivencia.
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos que se traten, con el propósito de ampliar información.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a mesas de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Acuerdos Mínimos de Convivencia

Se establecen en nuestra Institución los siguientes ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA con los cuales se pretende garantizar un ambiente óptimo para el desarrollo integral del estudiante. En caso de incumplimiento de estos acuerdos mínimos, el protocolo a seguir será el establecido para las Situaciones Tipo I:

1. Buen trato y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Bajo ninguna circunstancia, agredir a algún compañero o compañera, docente, funcionario administrativo, de servicios generales o de vigilancia.

2. Respetar y valorar a cada miembro de la comunidad educativa, compañero, compañera, docente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

funcionario administrativo, de servicios generales o de vigilancia, respetando creencias religiosas, raza, cultura, aspecto físico, orientación sexual o identidad de género.

3. Utilizar el diálogo como primera herramienta en la solución de conflictos (Comunicación Asertiva).
4. Reconocer a la autoridad dentro de la Institución Educativa: directivas, docentes, funcionarios administrativos, de servicios generales y personal de vigilancia.
5. Observar un excelente comportamiento, respetuoso y adecuado, dentro de las aulas de clase y durante los actos de la comunidad educativa: izadas de Bandera, formaciones, etcétera. Se prohíbe el uso de objetos o implementos que interrumpan la labor formativa e impidan el desarrollo normal de los procesos (celulares, audífonos, Tablet, portátil, mp3, iPod, o cualquier medio electrónico). La Institución no se hace responsable por los aparatos mencionados en este numeral ni por otros que afecten o impidan el normal desarrollo de las actividades educativas.
6. Enaltecer el nombre de la Institución dentro o fuera del colegio, ya sea en actividades institucionales o de índole personal.
7. Se prohíbe el porte y/o consumo de sustancias psicoactivas dentro y/o en los alrededores de la institución educativa, así como vapeadores, gas pimienta, energizantes, bebidas azucaradas, y demás sustancias de uso químico.
8. Cuidado del entorno, reflejado en el respeto por lo público y lo privado. Está prohibido el desperdicio de agua y el daño a las plantas o cualquier bien mueble o inmueble del colegio. En caso de daño, la persona responsable debe hacerse cargo del costo por reemplazo o reparación.
9. Presentación personal adecuada: Portar el uniforme completo, del día correspondiente, el carné que le identifica como miembro de la comunidad y la agenda escolar.
10. Cumplimiento y puntualidad en el horario de clases y todas las actividades programadas por la Institución, presentando oportunamente excusas por inasistencias o retardos a coordinación en compañía de su acudiente, ciñéndose al Formato para Excusas que se anexa en esta agenda. Posteriormente presentar a los docentes con quienes tuvo clase. El padre, madre o acudiente debe asumir la corresponsabilidad de la nivelación académica. Igualmente, durante la jornada debe permanecer en las instalaciones del colegio y está prohibido retirarse o entrar sin permiso a las instalaciones de la Institución. Los estudiantes deben acercarse a coordinación de convivencia (en el horario de ingreso o descanso) cuando la excusa NO supere 3 días a justificar en el formato de la agenda con la firma del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

acudiente, número de documento de identidad y número telefónico. Si la inasistencia es superior a tres días se debe justificar anexando los soportes correspondientes y presentarlos en coordinación de convivencia para su verificación.

11. Hacer uso adecuado de todos los espacios de la institución, respetando los horarios establecidos. Está prohibido permanecer dentro de los salones de clase durante el tiempo de descanso. Mantener en orden y aseo los espacios que se utilizan para desarrollar las actividades propias del rol de estudiante, durante la jornada.

12. Cumplimiento de todas las obligaciones de tipo académico por parte de los estudiantes, teniendo los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y evitando el fraude académico.

13. Entregar oportunamente las comunicaciones a padres, madres o acudientes con el fin de promover los procesos de comunicación colegio-familia.

14. Cumplimiento de los padres y madres de familia con citaciones y requerimientos del colegio, en los horarios estipulados, así como el apoyo permanente por parte de los acudientes en el proceso educativo de los estudiantes.

15. Conocimiento y aplicación eficaz de los reglamentos internos de los diferentes espacios, como, por ejemplo: Ruta Escolar, Biblioteca, Laboratorios, Zonas Deportivas, Aulas de Informática, Audiovisuales, Auditorio, etcétera.

16. Hacer uso de la cafetería de estudiantes en los horarios establecidos e igualmente dar un uso adecuado al refrigerio o almuerzo. Se prohíbe el desperdicio de alimentos.

17. Se prohíbe comercializar alimentos y/o cualquier tipo de objeto elementos dentro de la Institución.


18. Se prohíben los juegos de azar o apostar dinero dentro de la Institución.

19. Conocimiento y aplicación eficaz de la normatividad sobre conducto regular y debido proceso.

20. Se prohíbe la evasión académica y encontrarse en espacios no autorizados durante la jornada académica.

21. Hacer uso adecuado de las instalaciones del baño evitando comportamientos inapropiados. Se encuentra prohibida toda situación que refiera plagio de propiedad intelectual de la institución y/o de cualquier miembro de la comunidad académica.

22. Se prohíbe el porte de tijeras, corta uñas, bisturís, compás, manoplas, anillos, armas blancas o cualquier otro elemento que cause daño o afectación física.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p>Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>	
--	--	--

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se establecieron tres tipos de situaciones que afectan a la convivencia escolar.

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados in- adecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- a. Ofensas verbales (burlas, apodos, insultos, etc.) a cualquier miembro de la comunidad.
- b. Agresiones físicas que no generen daños al cuerpo o a la salud (cachetadas, puños, patadas, halar el cabello, lanzar objetos, etc.)
- c. El incumplimiento de los Acuerdos Mínimos de Convivencia (Capítulo XIII) se considera Situación Tipo I.

Situaciones Tipo II



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (cachetadas, puños, patadas, halar el cabello, lanzar objetos, etc.), acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Ejemplos: Reincidencia en Situaciones Tipo I; escritos o dibujos ofensivos o insultantes utilizando cualquier medio de comunicación, agresión física, verbal, relacional, gestual o virtual que puedan generar daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad de ningún tipo; Portar armas, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad; fraude o hurto; falsificación de firmas; acoso escolar o ciberacoso; abandonar o evadirse de las instalaciones de la institución durante la jornada; todas las demás situaciones que determina la ley.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Para cumplir con su propósito la ruta se divide en cuatro componentes, siguiendo las estrategias planteadas en la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional. Se proponen las siguientes estrategias:

Promoción y Prevención

Se establece como objetivo del componente de PROMOCIÓN y prevención la formulación de políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y el bienestar colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, teniendo en cuenta las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Basados en los conceptos de:

- La promoción: Da a conocer las políticas y las estrategias para el desarrollo de un buen clima escolar, de igual forma los contenidos de construcción de ciudadanía y educación para la sexualidad.
- La Prevención: Enfocada hacia la identificación de aquellas situaciones que ocurren de forma repetitiva y que afectan la convivencia escolar, la socialización de los protocolos de atención y la activación de acciones que nos permitan prevenir y reducir dichas acciones y verlas como procesos de oportunidad para enfatizar en la formación en ciudadanía.

Dentro del Colegio Externado Nacional Camilo Torres se desarrollan las siguientes propuestas de promoción y prevención de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa ya identificadas:

a.Mesa de conciliación: Funciona como primera instancia para tratar casos que requieren atención inmediata y que se pueden resolver mediante la reflexión, el diálogo y la concertación, sin necesidad de llegar a instancias superiores. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener acceso a esta Mesa para exponer su caso.

b.Orientación Escolar: Es un espacio que facilita el vínculo entre estudiantes, familia, docentes y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

directivas. Incluye talleres específicos para el ejercicio de los DDHH y DHSR, sobre temáticas de formación ciudadana, cuidado y autocuidado, educación sexual, entre otros; así como todos aquellos temas que se requieran dentro de las dinámicas de la institución.

c. Escuela De Padres: Espacios que permiten hacer reflexiones competentes acerca de las diferentes situaciones que vive la comunidad educativa, de manera que se fortalezcan los vínculos existentes entre escuela – familia.

d. Direcciones De Grupo: Espacios establecidos periódicamente con el fin de realizar reflexiones permanentes acerca de las dinámicas de grupo y las diferentes situaciones convivencia- les y sociales que vive la comunidad educativa.

e. Participación Camilista: Actividades propuestas por las diferentes áreas y proyectos institucionales que permiten la articulación de toda la comunidad educativa en función de la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR, para que se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la establecidas en el PEI. Por ejemplo, la implementación de talleres mensuales en todos los ciclos, que permitan institucionalizar el “Día de la Convivencia Camilista”.


f. Formación Docente: Establecer espacios dentro de las Jornadas Pedagógicas que permitan desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.

g. Prevención de Deserción Escolar: Consiste en el desarrollo de estrategias que permitan evitar la deserción de estudiantes durante el año escolar.

Estas estrategias incluyen aspectos como el seguimiento realizado por el director de grupo a la asistencia de cada estudiante, escuelas de padres, apoyo desde orientación en aspectos pedagógicos a estudiantes con dificultades de aprendizaje y en aspectos psicosociales y familiares, talleres de uso del tiempo libre, uso responsable de redes sociales, talleres de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazo adolescente, formación en derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, etc.

Atención

Se establece como objetivo del componente de atención IMPLEMENTAR Y APLICAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 se establece un protocolo de Atención para las situaciones que afectan la Convivencia o vulneran los DDHH y DHSR. Así mismo, para aquellos casos de incumplimiento de los Acuerdos de Convivencia, se implementará el protocolo de atención a las situaciones Tipo I. (Ver Cuadro 1: Protocolo de Atención a Situaciones que Afectan la Convivencia o Vulneran los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos).



Adicionalmente se incluyen los protocolos de atención a situaciones de Accidentalidad o Enfermedad, a Situaciones de Embarazo, Situaciones de Consumo de Sustancias Psicoactivas y Situación de Posible Deserción

Atención a Situaciones de Accidentalidad y Enfermedad

Actualmente la secretaria de educación del Distrito cuenta con una póliza de accidentes personales orientada a amparar a la población estudiantil de los colegios distritales en caso de la ocurrencia de un accidente escolar con una vigencia de 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre 2023. La cobertura de accidentes opera “ÚNICAMENTE” con respecto a eventos ocurridos durante el horario escolar y actividades curriculares y extracurriculares dentro o fuera del colegio. En caso de accidente escolar siga los siguientes pasos:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y de los siguientes datos:
 - a. Nombre.
 - b. El número de teléfono de donde está llamando.
 - c. Dónde es el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente.
 - d. Qué pasa: tipo de incidente, el número de personas afectadas, si hay una persona capacitada que esté ayudando.
 - e. Edad del afectado.
 - f. A qué hora se presentó el incidente.

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>	
--	---	--

Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado. En caso de NO AFILIACION al régimen contributivo o subsidiado o no puede acceder a estos servicios, póngase en contacto con él #533 opción 1-2 desde cualquier línea celular o desde su teléfono fijo al 3307000 opción 2-2, informe sobre el accidente y solicite indicaciones sobre la Institución Médica que prestará los servicios al estudiante. No olvide tener a la mano el número de identificación del estudiante.



6. Si el padre de familia o acudiente no responde, dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal.

7. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación del Distrito o secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red.

8. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la secretaria de Educación del Distrito. En caso de no afiliación al régimen contributivo, póngase en contacto con el #533 opción 1 -2 desde cualquier línea de celular o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 -2, informe sobre el accidente y solicite indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante. No olvide tener a mano el número de identificación del estudiante.

9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas – Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>

10. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p>Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

11. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Información de Alertas–Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo.

Trámite para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares. Si el estudiante fue atendido por su EPS y se generaron copagos, su valor será reembolsado por POSITIVA COM- PAÑÍA DE SEGUROS, previa radicación de soportes que se relaciona:



Estudiante fue atendido por su EPS y se generaron co pagos, su valor será reembolsado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, previa radicación de soportes que se relaciona:

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del Padre o Representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del Registro Civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia legible de las facturas o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes emitida por el colegio.
5. Copia de la certificación bancaria, en caso de no contar con cuenta bancaria POSITIVA COMPA- ÑÍA DE SEGUROS, suministrara al reclamante un formato de carta de autorización de pago en el Banco de Bogotá.
6. Diligenciamiento de Formato de Solicitud de Reclamación, suministrado por POSITIVA.
7. Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000 debe adjuntar el Formulario de Solicitud de Vinculación de clientes-SARLAFT por POSITIVA.

La anterior documentación deberá ser radicada en la sucursal carrera 7 N° 26-20 piso 5 con los funcionarios Belquis Amparo Terán al correo electrónico belquies. teran@positiva.gov.co tel. 3534848 ext. 2547.

Atención a Situaciones de Embarazo Adolescente:

1. Confirmar situación de embarazo e indagar si se trata de abuso sexual. En caso de tratarse de abuso sexual, remitir a las instancias competentes.
2. Remitir a servicios de salud para jóvenes.
3. Garantizar la permanencia de la estudiante en la institución.
4. Evitar estigmatización y revictimización por parte de la comunidad educativa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center">Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

5. Realizar seguimiento.

Atención a Situaciones de Consumo de Sustancias Psicoactivas:

Si se tiene sospecha o se comprueba que el estudiante está consumiendo SPA:

1. Remitir a Orientación.
2. Llamar acudientes.
3. En orientación, estudiante y acudiente realizan compromisos.
4. Evitar estigmatización y revictimización por parte de la comunidad educativa.
5. Realizar seguimiento.
6. Si los compromisos no se cumplen, se realiza remisión a ICBF.

Atención a Situaciones de Posible Deserción:

1. Si el director o la directora de grupo identifica que un (a) estudiante ha faltado durante tres días seguidos debe citar telefónicamente al padre, madre o acudiente (dejando registro de esta llamada en el observador) en su horario de atención a padres e informar acerca de esta situación, solicitando las excusas correspondientes y dejando registro escrito en el observador del estudiante.
2. Si el padre, madre o acudiente no se presenta a pesar de tres citaciones telefónicas (registradas en el observador), el director o directora de grupo debe remitir el caso a Orientación Escolar.
3. Orientación Escolar envía correo certificado realizando una nueva citación. En caso de que el padre, madre o acudiente no se presente a esta cuarta citación, se remitirá el caso a la instancia competente (ICBF).
4. Si en la llamada telefónica se identifica que el estudiante cambió de colegio, de residencia, etc. Y no regresará a la Institución, el director o directora de grupo deberá informar por escrito a la secretaria académica, dejando copia en Orientación y Coordinación, con el motivo por el cual el estudiante no regresará a la Institución educativa.
5. Si el padre, madre o acudiente retira al estudiante de la Institución, la secretaria académica deberá informar por escrito al director o directora de grupo y a Coordinación.
6. Secretaría Académica registrará la información correspondiente en el Sistema SIMAT-SIMPADE.

Seguimiento

Se establece como objetivo del componente de seguimiento verificar, monitorear, retroalimentar y registrar todas las situaciones de Tipo I, II y III. Igualmente, hacer seguimiento y evaluar las acciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL


Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p>Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>	
--	--	--

ACCIONES FORMATIVAS Y ESTÍMULOS

Acciones Formativas

Las sanciones formativas que se contemplan en nuestro Manual de Convivencia se sustentan de acuerdo a lo estipulado por la ley colombiana por lo tanto tomamos como soporte de ellas algunas sentencias tales como:

Sentencia T- 625 de 2013: La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tenga en cuenta las siguientes situaciones:

- a. La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29, superior en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean estas de cualquier tipo,
- b. Que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante,
- c. que el Manual de Convivencia consagre la amonestación impuesta,
- d. que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

Las acciones formativas, según el caso, serán dirigidas por el docente a cargo de la disciplina o del aula en el momento de presentarse la situación de convivencia. Estas acciones formativas son parte del protocolo de atención a las situaciones, pero son independientes de las posibles sanciones a que haya lugar. Se trata de procesos pedagógicos que invitan a la reflexión y no repetición de la situación.

De acuerdo con el trabajo conjunto realizado entre estudiantes, padres y docentes se sugieren las siguientes acciones formativas para algunas de las situaciones convivenciales más comunes que se presentan en la Institución.

SITUACIONES TIPO I		
SITUACIONES	ACCIONES PEDAGÓGICAS	RESPONSABLE Y DEBIDO PROCESO
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

1	En el espacio del comedor escolar el desperdicio de alimentos, agresiones verbales, evasión e irrespeto.	1	Almuerzo en el salón de clases para todo el grupo.	Si la situación se presenta por primera vez, se debe registrar en el observador, si la situación se repite se solicita por medio de citación la corresponsabilidad con los padres de familia.	Docente de aula o primer responsable de la situación. Debe informar al director de curso. w
2	Llegar tarde a la institución sin justificación.	2	Presentación del reporte de salud, registro, firma del compromiso de cumplimiento con el horario escolar y acción pedagógica correspondiente.	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.	
3	Presentarse a la Institución Educativa sin el uniforme apropiado.	3	Registro en el observador.		
4	Llegar tarde al aula o sitio determinado para la actividad educativa, sin la debida justificación.	4	Registro en el observador		
5	Permanecer durante los descansos en las aulas de clase, en sitios alejados o lugares determinados como áreas restringidas.	5	Registro en el observador		
6	Retener información, correspondencia o citaciones enviadas al padre o remitidas por este.	6	Comunicación formal a través de otro medio institucional.	Si la situación se presenta por primera vez, se debe registrar en el observador, si la situación se repite se solicita por medio de citación la corresponsabilidad con los padres de familia.	
7	Contestar inadecuadamente a algún miembro de la comunidad educativa, usando palabras soeces y gestos inapropiados.			Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.	
8	El uso de aparatos electrónicos o elementos que interfieren en el desarrollo de las clases o cualquier acto institucional.	7/8	Citación a padres de familia.		
9	Juegos bruscos que generan malestar sea verbal o de manera física.	9	Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas. Acordar acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Establecer compromisos y hacer seguimiento.	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.	Docente de aula o primer responsable de la situación. Debe informar al director de curso.
10	Esconder, dañar, averiar o destruir pertenencias de los compañeros y/o de la Institución Educativa.	10		Citación buscando la corresponsabilidad con los padres de familia.	
11	Sacar sin autorización, dañar o extraviar libros de la biblioteca, materiales didácticos, equipos electrónicos y demás recursos pertenecientes a la dotación del establecimiento educativo. Quien incurra en esta falta deberá hacer su restitución.	11	Situación con la cual el alumno queda obligado a la restitución del objeto o su valor correspondiente además de la sanción a que hubiere lugar.	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

SITUACIONES TIPO II			
SITUACIONES	ACCIONES PEDAGÓGICAS	RESPONSABLE Y DEBIDO PROCESO	
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>			
1	<p>Practicar o fomentar juegos agresivos: físicos y/o verbales, que vayan en contra de la integridad física y la dignidad humana o generen algún tipo de agresión física o mental.</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental a afectados.</p> <p>Registrar en el observador y citación de manera inmediata en pro de generar la corresponsabilidad con los padres de familia.</p> <p>Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Docentes. Docentes directores de grupo. Orientación. Coordinación de convivencia
2	<p>Discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.</p>		
3	<p>Realizar actos en contra de la paz y la tranquilidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa por medio de calumnia, injuria, mensajes a través de medios electrónicos o telefónicos.</p>	<p>Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.</p> <p>Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Docentes. Docentes directores de grupo. Orientación. Coordinación de convivencia.
4	<p>Realizar dentro de la institución o cuando está en representación del colegio, expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales y sociales señalados en la legislación vigente.</p>		
5	<p>Sustraer de la institución cualquier elemento que no le pertenezca.</p>		

SITUACIONES TIPO III		
SITUACIONES	ACCIONES PEDAGÓGICAS	RESPONSABLEY DEBIDO PROCESO
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.</p>		
1	<p>Agresión física que cause lesión personal y/o incapacidad o amenazas que atenten contra la integridad personal a cualquier miembro de la Institución Educativa.</p>	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudiente de todos los estudiantes</p>
2	<p>Lacerar o agredir el cuerpo de uno(s) estudiantes con perforaciones, tatuajes u otras modalidades.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

3	Utilizar mecanismos inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y buenas costumbres.	<p>involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendiente a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes • Orientación • Coordinación • Comité de Convivencia • Entidades Externas <p>Competentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Directivo. 		
4	Traer a la institución educativa material y videos pornográficos u objetos con evidente connotación sexual que atenten contra la moral y las sanas costumbres.				
5	Consumir, traficar, comerciar y portar sustancias alucinógenas o psicoactivas tanto dentro como fuera de la institución educativa.				
6	Asistir a la institución educativa bajo efectos de sustancias psicoactivas -SPA- como: alcohol, drogas, marihuana, entre otros.				
7	Extorsión o constreñimiento a compañeros dentro o fuera de la institución.				
8	Maltratar, atropellar o agredir físicamente a un compañero (a), docente, personal administrativo y personal de servicio.				
9	Participar, incitar y promover peleas ya sea dentro o fuera del establecimiento educativo entre compañeros de la Institución Educativa.				
10	Sustraer, apropiarse, alterar o dañar documentos oficiales de la institución como el diario de clase, registros de asistencia, constancias, certificados, libros y planillas de calificaciones.			<p>El presidente del Comité Escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, distrital o departamento de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento en el cual se presentó el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes • Orientación • Coordinación • Comité de Convivencia • Entidades Externas <p>Competentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Directivo.
11	Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.				
12	Irrespetar su propio cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones, generando la autoagresión, el exhibicionismo, el abuso y/o la pornografía, entre otro.				
13	Portar o usar cualquier tipo de arma dentro de la institución educativa y fuera de la institución educativa.				
14	Utilizar el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.				
15	Conformar grupos de agresión o pandillas dentro o fuera de la institución educativa.				
16	Ejecutar cualquier acción considerada como presunto delito en el código de procedimiento penal colombiano vigente.				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Estímulos

Estímulo es un incentivo, un reconocimiento que se otorga a una persona por sus méritos personales o sociales, tales como: buena conducta, rendimiento académico, puntualidad, colaboración en diferentes actividades, entre otras.



Se establecen los siguientes estímulos:

1. Izada de bandera: exaltación de los valores de los estudiantes.
2. Mención de Honor por mejor bachiller del año.
3. Mención de Honor por mejor puntaje Pruebas SABER 11°.
4. Mención de Honor por curso a los estudiantes que hayan obtenido el más alto puntaje en el año escolar.
5. Ser seleccionado o seleccionada para representar a la Institución en eventos sociales, culturales, deportivos y académicos.
6. Asistir a salidas pedagógicas o actividades recreativas.

Acciones Pedagógicas Formativas

Las acciones pedagógicas a que haya lugar, según el caso, serán concertadas teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso. Cuando el caso lo amerite, según la tipificación de la situación y de acuerdo con la remisión del comité de convivencia al Consejo Directivo, la acción se hará a través de resolución rectoral después de haber cumplido el debido proceso.

1. Toda instancia desarrollada dentro del debido proceso deberá plasmarse por escrito en el observador del estudiante, notificando a los estudiantes y a sus respectivos acudientes.
2. Todo el debido proceso tendrá como eje la aplicación de los principios de justicia, dignidad humana y respeto hacia todas las partes involucradas.
 1. Se consideran circunstancias atenuantes:
 - a. La edad.
 - b. El desarrollo mental y psicoafectivo. Haber observado buena conducta
 - c. El anterior y no tener llamados de atención por situaciones tipo II.
 - d. Si la comisión de la falta fue producto de amenaza o intimidación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

2. Se consideran circunstancias agravantes:
 - a. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones.
 - b. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - c. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar un peligro común.
 - d. Haber cometido la falta con premeditación.
 - e. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño.
 - f. Haber involucrado a terceros en la ejecución del hecho ya sea voluntaria o involuntaria- mente o por amenaza e intimidación.



Pérdida de Cupo

El estudiante pierde el cupo en el colegio por los siguientes motivos:

1. Cuando pierde por segunda vez un mismo grado.
2. Cuando se presenta reincidencia en Situaciones tipo II o III.
3. Cuando no se matricula en las fechas establecidas o no cumple con los requisitos exigidos.
4. Cuando, seguido el debido proceso, sea impuesta una decisión Rectoral.
5. Cuando el estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del colegio y no se retiran los papeles ni cancela la matrícula legalmente, acumulando fallas hasta por el 25% del año lectivo.
6. Cuando de manera reiterada el padre, madre y/o acudiente no se presentan a reuniones, citaciones o a recibir los informes académicos y/o de convivencia de su hijo, quedará a criterio del colegio la confirmación o no de la matrícula.

REQUISITOS PARA INGRESO AL COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

Para ingresar a la Institución Educativa Distrital Colegio Externado Nacional Camilo Torres el padre, madre o acudiente deberá inscribir al estudiante en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital, vía web, en las Direcciones Locales o en la Institución y posteriormente formalizar la matrícula en la secretaría académica de la Institución de acuerdo con el horario establecido para ello y hacer entrega de la carpeta con todos los documentos requeridos para formalizar dicha matrícula.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center">Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

Requisitos de Matrícula (Primaria y Bachillerato):

- Copia de registro civil.
- Copia de tarjeta de identidad.
- Copia de cédula de ambos padres.
- Copia carné de vacunas (primaria).
- Copia recibo de servicio público.
- Copia carné de salud (EPS o Sisbén).
- Diligenciar el formulario del SIMPADE 4 fotos 3x4 fondo azul.
- Para Preescolar y Primaria certificación de cita de control de crecimiento y desarrollo.
- Para Preescolar y Primaria Boletín de notas año anterior.
- Para Bachillerato certificados originales años anteriores (desde 5° hasta año inmediatamente anterior).
- Acetatos tamaño oficio.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca es un espacio pedagógico que permite el desarrollo intelectual, fomenta el espíritu investigativo y los procesos de lectoescritura, la consulta del material existente y la elaboración de trabajos y tareas. Toda la comunidad estudiantil tiene derecho a acceder a los servicios de biblioteca, siempre y cuando se presenten con el carné estudiantil, con fotografía y portando debidamente el uniforme. El uso dentro de la jornada será con el acompañamiento o supervisión de un docente o en las horas de descanso.

Durante el uso del servicio de biblioteca se debe evitar:

- Ingerir alimentos y masticar chicle.
- Hablar en tono fuerte y gritar.
- Jugar o realizar actos que impidan el trabajo académico.
- Generar desaseo o daños materiales.
- Asistir a consultar textos en horas de clase, en su jornada y sin permiso del docente.
- Sacar libros de la biblioteca sin autorización previa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

De acuerdo con la Resolución 685 del 19 de Abril de 2018, por la cual se reglamenta el Proyecto de Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital, el Proyecto de Alimentación Escolar es el conjunto de estrategias que buscan contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e higiénico y favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo distrital.


Con el objetivo de cumplir con la normatividad de higiene y consumo de los alimentos, los estudiantes deberán:

- Lavar sus manos antes de consumir el suministro.
- Consumir el suministro en el lugar y horario establecidos.
- Consumir el suministro en su totalidad.
- Los suministros no deben llevarse fuera de la institución.
- Los residuos del suministro deben ser desechados adecuadamente, de acuerdo con el componente de reciclaje.
- Si el estudiante no consume el suministro debe hacer llegar una autorización de su acudiente para no recibir más dicho suministro.

SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

Las Rutas Escolares son un beneficio otorgado por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), para colaborar en el desplazamiento de los estudiantes hacia y desde el colegio, condicionado al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico.

El padre, madre o acudiente deberá solicitar la ruta escolar o el subsidio de transporte en la Dirección Local de Santa Fe durante las fechas estipuladas por la secretaria de Educación, o también podrá realizar la inscripción vía web a través de la página web www.educacionbogota.edu.co enlace Temas Estratégicos, Movilidad Escolar en donde encontrará el link para realizar la inscripción. Una vez el estudiante haya sido seleccionado deberá diligenciar el “acta de compromiso” para formalizar el beneficio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS



De acuerdo con la Resolución 311 de 2012 “Por la cual se reglamentan las condiciones generales del beneficio de Transporte Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito en sus dos modalidades: Ruta Escolar y Subsidio de Transporte, Condicionados a la Asistencia Escolar” los beneficiarios del Programa de Rutas Escolares se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones para no incurrir en la pérdida del beneficio:

1. Firmar el acta de compromiso donde se formaliza ante la Secretaría de Educación del Distrito la asignación y aceptación del beneficio.
2. Asistir al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio con los documentos soporte respectivos, durante los tres (3) días hábiles siguientes a dicha inasistencia.
3. Informar por escrito al colegio y a la Dirección de Bienestar Estudiantil dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.
4. Permanecer en el colegio para el cual fue asignado el beneficio.
5. Utilizar el cupo y hacer uso de la ruta durante los dos recorridos, manteniendo el buen comportamiento y disciplina y contribuyendo en el cuidado de la ruta escolar y la protección de los niños, niñas y jóvenes menores de edad que la utilizan.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

El Servicio de Registro y Control Académico estipula la posibilidad de que estudiantes y egresados accedan a su información académica.

1. Certificados para egresados y exalumnos de la Institución:
2. Solicitar volante de consignación en la Institución.
3. Consignar \$ 1.300 en la cuenta de ahorros #22000910237-7 del Banco Popular.
4. Entregar consignación en la ventanilla en el horario establecido.
5. Diligenciar formato de solicitud del documento.
6. Reclamar en 5 días hábiles en el horario establecido.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

Constancia de Estudios y Certificados para estudiantes activos de la Institución:

1. Diligenciar formato de solicitud del documento en la ventanilla en el horario establecido.
2. Reclamar en 5 días hábiles en el horario establecido.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Según lo dispuesto por la Ley General de Educación, artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo número 55 del año 2002, cada estudiante deberá cumplir con mínimo 80 horas de Servicio Social obligatorio como requisito de grado. El Colegio cuenta con el apoyo y convenio del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD) para los estudiantes que deseen realizar y cumplir con el Servicio Social Obligatorio en dicho espacio.

Este proceso se deberá acordar con el Área de Orientación Escolar y con previa autorización de los padres de familia y/o acudientes.

El Servicio Social Obligatorio no se podrá realizar dentro de nuestra institución educativa teniendo en cuenta que por la modalidad de Jornada Única no disponemos de los espacios en contra jornada para la realización del mismo.

Por otro lado, si el estudiante desea realizar el servicio social en otro lugar, lo podrá llevar a cabo bajo la responsabilidad de los padres de familia y/o acudiente y tendrá que ser en un lugar idóneo y reconocido formalmente que preste servicio a la comunidad.

Una vez el estudiante finalice el servicio social deberá hacer llegar a orientación el certificado donde se especifique el cumplimiento de las 80 horas establecidas por la Institución Educativa.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ALIANZAS CON EL SECTOR

El Colegio Externado Nacional Camilo Torres ha construido alianzas a lo largo de su historia con diferentes entidades y organizaciones de carácter tanto privado como público. Actualmente se pueden mencionar:

- Subred Centroriente
- Fundación de la Casa de la madre y el niño
- Colsubsidio
- Compensar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

- IDARTES
- Universidad Distrital
- Universidad Pedagógica
- Universidad Uniminuto
- Politécnico Internacional

ESCUELAS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES


El proyecto escuela para padres del Colegio Camilo Torres denominado: “Encuentros formativos con familias Camilistas” nace como producto de una necesidad sentida por que los padres de nuestra institución no se preocuparan solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajaran por su propia formación en su rol de jefes de familia y dimensionaran su papel como forjadores del núcleo primario de la sociedad.

Cada vez con mayor intensidad los protagonistas de la educación, padres, docentes y estudiantes intervienen de manera pro - activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico.

La escuela de Padres en las diferentes actividades pedagógicas permitirá vislumbrar todas las dificultades que deben ser afrontadas desde el hogar y que por una u otra razón los padres han visto imposibilitados de estudiar y reflexionar para actuar en el cumplimiento de su compromiso familiar. Además, ayudará al Padre de familia a adoptar un papel similar al del estudiante debido a que la metodología propuesta facilitará la socialización dependiendo de las necesidades propias de la familia.

La familia en el contexto actual experimenta un proceso de transición caracterizado por crisis que afectan directamente a las personas que lo conforman, estamos asistiendo cada día a separaciones legales e informales de parejas que abandonan al cónyuge y a los hijos, madres solteras adolescentes e hijos no deseados cuyas vidas se están desenvolviendo en ambientes sin ninguna muestra de amor, respeto o comprensión. Hoy se encuentran muchos niños, adolescentes y jóvenes, que claman afanosamente para que sus progenitores les brinden respaldo, apoyo y orientación.

Este proyecto de encuentros formativos con familias camilistas quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas a partir de un trabajo de asesoría familiar entendida ésta como un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		



transmitir a los padres la convicción de que la base para la educación en el hogar son el amor y la disciplina, sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos. Además, se podrá establecer un diagnóstico de una situación en el área familiar, a fin de brindar el tratamiento adecuado a las familias en conflicto, que serán de gran utilidad a los padres en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio.

La Escuela para Padres pretende ser un instrumento de trabajo al servicio de la familia, educadores, en general para todas las personas interesadas en el tema. La responsabilidad es de todos, cada uno desde su posición tiene algo que aportar a la institución más importante de la sociedad “la familia”.

Para el presente año y por protocolos de bioseguridad que impiden los encuentros presenciales masivos, se fortalecerá el proyecto realizando encuentros virtuales sincrónicos con los padres que tengan disponibilidad y conectividad y se continuará con el envío de piezas comunicativas por medios electrónicos para los padres que no puedan asistir a los encuentros, con la temáticas y fechas que se especifican en el cronograma, sujetos a modificación por alguna eventualidad.

Objetivo general:

- Proporcionar a los padres de familia y/o cuidadores, herramientas que les permitan optimizar la función educadora-formativa de sus familias.
- Objetivos específicos:
- Promover en los estudiantes y sus familias actitudes, valores, habilidades personales y sociales que les permitan afrontar su proyecto de vida de una manera sana y responsable.
- Incrementar la participación de los padres y madres de familia en el proceso de formación de sus hijos como miembros activos de la comunidad educativa. Padres más comprometidos con la educación de sus hijos.
- Orientar a los padres sobre los recursos comunitarios con los que cuentan para el desempeño en desarrollo de sus funciones.
- Modificar, introducir y/o potencializar prácticas sobre cómo abordar las relaciones familiares y establecer cauces adecuados para las competencias, tareas y responsabilidades.
- Dar a conocer la red asistencial específica para la educación que permita una atención oportuna y una intervención efectiva basada en la coordinación entre servicios sanitarios, sociales y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p> <p>Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>	
--	--	--

educativos.

- Mejorar las relaciones entre las familias y el colegio. Un mayor acercamiento y comunicación entre padres-docentes-estudiantes.
- Reforzar las estrategias de acercamiento a las familias con encuentros virtuales sincrónicos y estrategias asincrónicas de envío de información relevante.

6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TALENTO HUMANO

Funciones de docentes y directivos docentes: Resolución MEN N° 003842 del 18 de marzo del 2022.

Funciones de personal administrativo: Resolución SED Bogotá N° 1986 del 13 de junio de 2023.

INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN

PLANTA FÍSICA

AREA TOTAL. 18000 M²

AREA CONTRUIDA. 14000 M²

Bloque 1 - 2

- 8 Baños de los cuales hay 2 operativos
- Coordinación Jornada Nocturna
- Secretaria Jornada Nocturna
- Cuarto Sena
- Salón Sociales. 1 Video Beam – 1 Televisor
- Salón Educación Física primaria

Bloque 3

- 8 Baños no Operativos
- Comedor Compensar
- Auditorio Azul. 1 Televisor Todo En Uno
- Cuarto De Bajas Generales
- Sala Sistemas Bachillerato. 22 Pc Escritorio – 1 Tablero Interactivo
- Sala Sistemas Primaria. 1 Televisor Todo En 1 – 10 Pc Escritorio – 1 Proyector Tiro Corto
- SALONES DE CLASE. 10

Bloque 4

- 7 Baños de los cuales hay 3 Operativos
- Laboratorio de química. 2 televisores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

- Laboratorio de física. 1 televisor
- Laboratorio de matemáticas. 1 televisor
- Laboratorio de tecnología. 1 televisor
- Salón de música. 1 televisor
- Auditorio principal. 1 video beam. 2 portátiles
- Auditorio de música. 1 televisor
- Taller electricidad. 1 televisor
- Salón educación física bachillerato. 1 televisor
- Bloque naranja. 4 salones

Bloque 5

- 11 Baños de los cuales hay 6 operativos
- Salones De Clase: 12
- Ingles Portátiles: 29 Portátiles
- Sistemas Ciencias: 5 Portátiles - 17 Pc Escritorio - 1 Televisor
- Sala Técnica: 29 Pc Escritorio - 1 Televisor
- Sala ingles bachillerato. 1 Televisor
- Cervantes: 10 Portátil - 6 Pc Escritorio
- Turismo: 2 Portátil - 1 Televisor
- Audiovisuales: 1 Video Beam - 1 Televisor
- Ingles Primera Infancia: 1 Televisor - 1 Portátiles
- Orientación
- Coordinación Académica
- Rectoría
- Secretaria Rectoría
- Sala De Juntas: 1 Televisor
- Enfermería
- Emisora
- Salón Refrigerios
- Espejos/Danzas: 1 Televisor - 1 Portátil - 1 Cabina
- Taller Mecanizado: 4 Pc Escritorio - 1 Portátil
- Gimnasio Primera Infancia
- Sala Profesores
- Pagaduría
- Secretaria Académica
- Almacén
- Biblioteca: 1 Pc Escritorio 5 Portátiles
- Cuarto Servicios Generales E Insumos De Aseo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica



Comunicación Asertiva para la Convivencia

PRESUPUESTO

PROYECCION DE INGRESOS			
CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2120402010402	Certificaciones y Constancias	2.000.000,00	RP
2120402010403	Reposición de carné		RP
2120402010404	Reposición de agenda o del manual de convivencia		RP
21204040201	Tienda Escolar	2.700.000,00	RP
21299	Otros Ingresos No Tributarios		RP
22101	Nación (MEN) SGP	86.945.008,00	SGP
2240104	Proyecto de Gratuidad (SED)	42.094.400,00	SED
TOTAL PROYECCION DE INGRESOS		133.739.408,00	

Gastos

TOTAL PROYECTADO POR FUENTE DE INGRESO			0,00	0,00	
TOTAL PROYECTADO POR FUENTE DE GASTOS					
DIFERENCIA					
			REC. PROPIOS	S.G.P.	S.E.D.
311020301	Honorarios Entidad	11.040.000,00		11.040.000,00	
311020401	Sistematización de Boletines de Rendimiento Escolar	0,00			
311020403	ARL Estudiantes	0,00			
3120102	Gastos de computador	2.500.000,00			2.500.000,00
312010401	Material Didáctico	22.188.008,00		10.188.008,00	12.000.000,00
312010403	Otros Materiales y Suministros	16.500.000,00		16.500.000,00	
3120202	Viáticos y gastos de viaje	0,00			
3120203	Gastos de transporte y comunicación	1.000.000,00		1.000.000,00	
312020401	Derechos de Grado	5.754.000,00		5.754.000,00	
312020403	Carné	2.126.250,00		2.126.250,00	
312020405	Agenda y Manual de Convivencia	8.000.000,00		8.000.000,00	
312020406	Otros Impresos y Publicaciones	1.500.000,00		1.500.000,00	
312020407	Boletín escolar	3.500.000,00		3.500.000,00	
3120301	Sentencias judiciales	0,00			
312020501	Mantenimiento de la entidad	40.631.150,00	#####	8.836.750,00	27.594.400,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Colegio Externado Nacional Camilo Torres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica




Comunicación Asertiva para la Convivencia

312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	500.000,00		500.000,00	
312020601	Seguros de la entidad	0,00			
312020801	Energía	0,00			
312020802	Agua	0,00			
312020803	Teléfono	0,00			
312020804	Otros	0,00			
3120302	Impuestos, Tasas y Multas	0,00			
3120303	Intereses y Comisiones	500.000,00	500.000,00		
3120304	Sostenimiento de Plantas y Animales	0,00			
312030501	Salidas Pedagógicas	0,00			
312030502	Otras Actividades Científicas, Deportivas y Culturales	1.000.000,00		1.000.000,00	
3120307	Inscripción y partic. en competencias deport., culturales y científicas	1.000.000,00		1.000.000,00	
3120399	Otros Gastos Generales	0,00			
33101	No. 1. Vitrina Pedagógica	0,00			
33102	No. 2. Escuela Ciudad Escuela	0,00			
33103	No. 3. Medio Ambiente y Prevención de Desastres	3.000.000,00		3.000.000,00	
33104	No. 4. Aprovechamiento del Tiempo Libre	0,00			
33105	No. 5. Educación Sexual	0,00			
33106	No. 6. Compra Equipos Beneficio de los Estudiantes	4.000.000,00		4.000.000,00	
33107	No. 7. Formación de Valores	3.000.000,00		3.000.000,00	
33108	No. 8. Formación Técnica y para el Trabajo	3.000.000,00		3.000.000,00	
33109	No. 9. Fomento de la Cultura	0,00			
33110	No. 10. Investigación y Estudios	0,00			
33111	No. 11. Otros Proyectos	3.000.000,00		3.000.000,00	

El presupuesto anual es el “Instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Operativo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)” que facilita la gestión del colegio; por lo tanto, se constituye en un elemento financiero de corto plazo (un año), por medio del cual se proyectan los ingresos y se estiman los gastos, con base en los lineamientos trazados por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (SED).

El presupuesto contiene la totalidad de los ingresos, tanto los generados por la Institución como los transferidos por la SED, así como la totalidad de los gastos.

A través del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE) se programó el Presupuesto de Ingresos desagregado a nivel de grupo y fuente de ingreso y el Presupuesto de Gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

En cumplimiento de las normas vigentes, la Rectora – Ordenadora del Gasto sometió a consideración del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, siendo aprobado y firmado mediante Acuerdo.

La ejecución presupuestal se efectuó de conformidad con las directrices señaladas por los organismos de control estatal. De igual manera se atendió o se elaboró el presupuesto a través de la gestión y participación del Comité de Presupuestos con Participación.

Se acató lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 4807 de 2011 (Normas legales en materia de F.S.E.), Resolución 1602 de 2001 (Manual de Programación Presupuestal en el Distrito Capital), Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015 (Normas en materia de Contratación a través de la página del SECOP “Colombia Compra Eficiente” cuyos contratos sean superiores a 28 SMLMV) y demás disposiciones a nivel interno del colegio y organismos de control. De igual manera, se acató lo dispuesto en la Guía de Apoyo Presupuestal y Manual de Tesorería expedidos por la S.E.D., así como lo contemplado en los Manuales y Reglamentos que posee el Colegio.

Objetivo general del proceso de ejecución presupuestal



El proceso de ejecución presupuestal tiene como objetivo general, garantizar la eficiente asignación y administración de los recursos para desarrollar las actividades, planes y programas, con los cuales se han comprometido los responsables del manejo de los recursos que ingresan a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos.

Ingresos operacionales:

“Los ingresos operacionales son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia, el FSE del establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio educativo o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento”.

El cálculo de todos los ingresos se realizó teniendo en cuenta las disposiciones de la SED a través del Memorando de octubre de 2022: “Lineamientos de Programación Presupuestal 2022 para los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E.”. También se cumplió la Resolución SED 2580 de 2009 (Política de Gratuidad Total en los Colegios Públicos Oficiales de Bogotá D.C.) y Decretos Gubernamentales 1075 de 2015 y Decreto 4807 de 2011.

- Ingresos por Certificados y Constancias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p>Comunicación Asertiva para la Convivencia</p>		

- Contrato de Arrendamiento de los espacios donde funciona la Tienda Escolar del colegio. Marco Legal Resolución 2092 de 2015, expedida por la SED. El citado contrato de tienda escolar fue ejecutado al 100%

Transferencias:

- TRANSFERENCIAS O GIROS DE LA SED-MEN. GRATUIDAD TOTAL: Grados Académicos de 0 a 11.
- OTROS RECURSOS DE CAPITAL.
- Por RECURSOS DE CAPITAL ingresaron dineros por Excedentes Financieros o Presupuestales de la Vigencia Fiscal 2022 y Rendimientos Financieros de los depósitos en cuenta de ahorros que posee el F.S.E.

Las Transferencias y su asignación en el gasto, se programaron como “fuente suspendida”, es decir, se comprometieron hasta tanto la Secretaría de Educación y el MEN expedieron las Resoluciones donde se asignó el monto definitivo y efectivamente realizó el giro correspondiente.

Ejecución de gastos

La ejecución presupuestal de gastos se efectuó a partir de la priorización de necesidades del colegio y la disponibilidad presupuestal existente. Se elaboró el flujo de caja mensual tanto de ingresos como de compromisos, teniendo en cuenta el plan operativo y el plan de compras.

Las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos se atendieron con cargo al rubro o proyecto por el cual se realizó la afectación principal, motivo que obliga a identificar primero los recursos de destinación específica. En tal sentido, los ingresos obtenidos con destinación específica se únicamente para lo que fueron apropiados por la SED.

Gastos de funcionamiento

Prestación de Servicios

- HONORARIOS: Por este rubro se pagaron los servicios del Contador que se debe contratar con cargo al FSE del Colegio.
- SISTEMATIZACION DE BOLETINES DE RENDIMIENTO ESCOLAR: Por este rubro se puede contratar la elaboración de los boletines de rendimiento escolar por el año académico y fiscal 2023, para la generación resultados académicos de los estudiantes de las dos jornadas, en la sede del colegio, tanto en Preescolar como en Básica Primaria, Básica Secundaria y Ed. Media.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p>Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p>Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

De igual manera, se puede acceder a la Plataforma de Sistematización que posee la S.E.D.

- SERVICIOS TECNICOS Y GASTOS DE COMPUTADOR: Por este rubro se contrató la actualización del aplicativo presupuestal “Esparta” con el fin de cumplir con las exigencias establecidas por la S.E.D. y Ministerio de Educación Nacional. Renovación firma digital para convalidación informes ante la Contraloría de Bogotá.

Gastos Generales

- GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN: Por este rubro el colegio puede contratar y pagar gastos menores de transporte de funcionarios del colegio que se desplazan a cumplir actividades propias o relacionadas con la SED. Giros o pagos a través del Fondo de Caja Menor. Así como los acarreo que se requieran para el manejo del inventario de los bins institucional.
- DERECHOS DE GRADO: A través de los recursos que nos ofrece este rubro presupuestal, se logró contratar todo lo relacionado con la ceremonia de grado bachilleres Año académico de 2023, el cual incluye diplomas, actas de grado, alquiler y adecuación del salón de ceremonia, etc. Evento que es de significativa importancia y recordación tanto para los alumnos del plantel como para los padres de familia, docentes, administrativos y por supuesto para los directivos.
- AGENDA Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA: Contratación y observación de las disposiciones de la SED, Imprenta Distrital y criterios del nuevo Sistema Institucional de Evaluación, de conformidad con el Decreto No. 1290 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- CARNE Y OTROS IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se puede contratar todo lo relacionado con firma digital certicamaras, publicaciones, fotocopias fuera de la institución y papelería impresa. De igual manera, se efectuó la contratación y entrega de carnes para los estudiantes del plantel.
- OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS: Por este rubro se realizaron los gastos referidos a materiales de consumo para uso de docentes y administrativos, tales como papel no impreso, tinta, toner y máster para impresoras y fotocopadoras, lápices, lapiceros, marcadores, cartulinas, entre otros elementos.
- MATERIAL DIDÁCTICO: Se compraron materiales de consumo para el apoyo que usan los estudiantes dentro de sus clases, por determinación de los docentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<h2 style="margin: 0;">Colegio Externado Nacional Camilo Torres</h2> <p style="margin: 0;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p style="margin: 0;">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<h3 style="margin: 0;"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></h3>		

- **MANTENIMIENTO ENTIDAD:** Con este rubro se asumieron los gastos referidos al mantenimiento correctivo y predictivo de la planta física de la sede del Colegio. Entre otros la fumigación, desratización, lavado de tanques, recarga de extintores, Mto. De Zonas Comunes, Baños, Tejados, Canales, Bajantes, arreglos eléctricos y de plomería, pintura de aulas, etc.
- **MANTENIMIENTO DE EQUIPO:** Con este rubro se puede contratar el mantenimiento de pupitres y otro mobiliario del colegio, distintos de los equipos de cómputo que están cargo de la Oficina de Redp adscrita a la S.E.D.
- **INTERESES Y COMISIONES:** Por este rubro se pagó todo lo relacionado con los gastos bancarios que debe asumir el colegio por el manejo de sus cuentas bancarias.
- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES:** Mediante este rubro se asumen los costos que implica las celebraciones o eventos culturales del colegio.

Gastos de inversión

Por este rubro se efectuó contratación, teniendo en cuenta los proyectos aprobados en el presupuesto final de la vigencia 2023.

Es importante recalcar, que el colegio y la S.E.D. ofrece como complemento para un mejor bienestar de los estudiantes y sus familias: Refrigerio Escolar, Subsidio Condicionado, Dotación de Mobiliario adecuado en las diferentes aulas de clase y aulas especializadas, Jornada Única, etc. Sin contar con el compromiso que posee todo el cuerpo administrativo, docentes y directivos docentes para cumplir con las metas trazadas tanto en el P.E.I. como en el currículo escolar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación</p>	<p align="center">Colegio Externado Nacional Camilo Torres INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL</p> <p align="center">Aprobación renovada mediante Resolución 030028 del 23 de noviembre de 2015 para Jornada Única, Resolución 5682 de 14 de agosto de 1998 para Jornada Nocturna y Resolución 030039 de 22 de diciembre de 2017 para Educación Media Técnica</p>	
<p align="center"><i>Comunicación Asertiva para la Convivencia</i></p>		

BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Convivencia 2024. Colegio Externado Nacional Camilo Torres I.E.D.
- La Ley 715 de 1994
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1286 de 2005
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 3011 de 1997
- Decreto 1965 de 2013
- Ley 1620 de 2013